

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 20 de enero de 2018.

No. 06

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXV/RFLEY/0421/2017 I P.O., por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Fomento, Aprovechamiento y Desarrollo de Eficiencia Energética y de Energías Renovables del Estado de Chihuahua.

Pág. 204

-0-

DECRETO N° LXV/ARPEX/0702/2018 IX P.E., por medio del cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado inició el 15 de enero de 2018 el Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 209

-0-

DECRETO N° LXV/RFDEC/0704/2018 IX P.E., por medio del cual se reforman los Artículos Tercero y Noveno del DECRETO N° LXV/EXDEC/0350/2017 V P.E., relativos al ejercicio fiscal para la contratación y registro de un financiamiento en su modalidad de crédito simple hasta por la cantidad de \$4'500,000.00 al Municipio de Meoqui, Chihuahua.

Pág. 210

-0-

DECRETO N° LXV/EXDEC/0708/2018 IX P.E., por medio del cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado declara "2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares" "2018, Año de la Familia y los Valores".

Pág. 211

-0-

DECRETO N° LXV/CLPEX/0709/2018 IX P.E., por medio del cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado clausuró el 15 de enero de 2018 el Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 212

-0-

DECRETO N° LXV/EXDEC/0710/2018 I D.P., por medio del cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado da por concluido el periodo de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, autorizado mediante el Decreto N° LXV/LICEN/0700/2018 I D.P.

Pág. 213

-0-

DECRETO N° LXV/CVPEX/0711/2018 I D.P., por medio del cual se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado a un Décimo Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 25 de enero de 2018, a las 10:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Pág. 214

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 002/2018 del C. Gobernador del Estado de Chihuahua por medio del cual se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chihuahua, mediante el cual se autorizó el descuento de los recargos en el Impuesto Predial, en las modalidades establecidas en el mismo.

Pág. 215

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO del C. Fiscal General del Estado de Chihuahua por el que delega en el Mtro. y P.A. Óscar Alberto Aparicio Avendaño, Comisionado Estatal de Seguridad, y en el Lic. Álvaro Cuauhtémoc Serrano Escobedo, Director General Operativo de la Comisión Estatal de Seguridad, para que conjunta o separadamente ejerzan la atribución de celebrar contratos o convenios con empresas, personas físicas o morales relacionadas con el ramo bancario, comercial e industrial, respecto a la asignación de elementos de seguridad adscritos a la Comisión Estatal de Seguridad a fin de prevenir la comisión de delitos en esos sectores.

Pág. 217

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/013/2018 relativa a la contratación de pólizas de seguro para inmuebles, contenidos, vehículos, propiedad y/o posesión del Gobierno del Estado de Chihuahua, con vigencia del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2018.

Pág. 219

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO del C. Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua por medio del cual se determina el inicio de la prestación del servicio de inscripción registral exclusivamente por medio electrónico, en la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez, con sede en la ciudad de Jiménez, Chihuahua, a partir del 23 de enero de 2018.

Pág. 220

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública DIF/LP/03/2018 relativa a la adquisición de alimentos para las unidades administrativas del DIF Estatal.

Pág. 222

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO

CONVOCATORIA Licitación Pública N° JMAS-RPJM-A01-2018 para la adjudicación del Contrato relativo a la adquisición de 4 unidades vehiculares.

Pág. 223

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° JMAS-RPJM-A02-2018 para la adjudicación del Contrato relativo a la contratación de servicio de telemetría.

Pág. 224

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública N° JMAS-DT-CT-AD-2018-01 relativa a la adquisición de 5 camiones de volteo.

Pág. 225

-0-

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

FÓRMULAS de ciudadanas y ciudadanos que obtuvieron la calidad de aspirantes a candidatura independiente a la elección de Diputados de Mayoría Relativa, Síndicos y Miembros de Ayuntamiento para el Proceso Electoral 2017-2018.

-FOLLETO ANEXO-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública N° CJE 02/2018 relativa a la adquisición de papelería oficial para uso en las diferentes oficinas del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Pág. 226

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas DIF/MJ/001/2018 relativa a la adquisición de despensas, y DIF/MJ/002/2018 relativa a la adquisición de aparatos funcionales.

Pág. 227

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 228 a la Pág. 243

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFLEY/0421/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 3, fracciones V, VI, VII y VIII; y 7, fracción X; y se adicionan al artículo 3, una fracción IX, y un Capítulo VI denominado "DEL FONDO ESTATAL PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA DEL CAMPO" que contiene los artículos 23, 24, 25 y 26, todos de la Ley para el Fomento, Aprovechamiento y Desarrollo de Eficiencia Energética y de Energías Renovables del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 3. ...

I a IV. ...

V. El Fondo.- El Fondo Estatal para la Transición Energética del Campo.

VI. Interconexión.- Conexión entre dos o más sistemas de producción y distribución de energía eléctrica para el intercambio entre estos, donde se debe considerar la construcción de las obras de

infraestructura eléctrica necesarias para que los proyectos de energías renovables se puedan interconectar con el Sistema Eléctrico Nacional.

VII. Ley.- La Ley para el Fomento, Aprovechamiento y Desarrollo de Eficiencia Energética y de Energías Renovables del Estado de Chihuahua.

VIII. Programa.- El Programa Estatal en Materia de Fomento, Aprovechamiento y Desarrollo de Eficiencia Energética y Energías Renovables.

IX. Sistema de Información.- El Sistema de Información Energética del Estado.

Artículo 7. ...

I. a IX. ...

X. Celebrar los convenios y acuerdos de coordinación con la Federación, de acuerdo a la Ley de Transición Energética, para el cumplimiento del objeto y de los objetivos de la presente Ley.

XI. a XV. ...

CAPÍTULO VI

DEL FONDO ESTATAL PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA DEL CAMPO

Artículo 23. El Ejecutivo Estatal propondrá presupuestar anualmente el Fondo, que será operado por la Secretaría de Desarrollo Rural, con el fin de garantizar la productividad y la transición energética del campo chihuahuense a través de apoyos especiales destinados a:

- I. Adquisición e instalación de infraestructura destinada a la generación de electricidad, a través de radiación solar y energía eólica, atendiendo a los requerimientos regionales de consumo promedio de energía a fin de que los apoyos sean mayores donde más se necesiten.
- II. Infraestructura destinada a la producción de biogás y otros biocombustibles.
- III. Conversión y adaptación de maquinaria agrícola para la utilización de energías limpias.
- IV. Incentivos especiales para la producción de cultivos específicos susceptibles a ser transformados en biocombustibles.
- V. Investigación, capacitación y asesoría técnica especializada en materia de transición energética del campo.

Artículo 24. Los recursos del Fondo podrán provenir, entre otras, de las siguientes fuentes:

- I. Los ingresos que perciba conforme al Presupuesto de Egresos del Estado.
- II. Aportaciones municipales.
- III. Aportaciones voluntarias de personas físicas o morales del sector privado.
- IV. Aportaciones de organizaciones nacionales e internacionales de cooperación e investigación.

Los ingresos del Fondo, del orden Estatal, no podrán disminuirse en relación al año anterior, salvo en casos de contingencias presupuestales debidamente justificadas.

Artículo 25. Podrán acceder a los recursos del Fondo las personas físicas y morales, con domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, que cumplan con los requisitos que para este efecto se contemplen en las reglas de operación, así como en la respectiva convocatoria anual que deberá emitir el Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, a más tardar el 31 de marzo de cada año.

Artículo 26. El Fondo deberá ser evaluado cada cinco años a fin de contemplar las modificaciones necesarias para cumplir con los objetivos de la transición energética o, en su caso, analizar su vigencia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Las disposiciones reglamentarias se emitirán en un plazo no mayor a 260 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto.

TERCERO.- Los recursos del Fondo se aportarán de conformidad a lo señalado en el Presupuesto de Egresos del Estado, de cada año.

CUARTO.- El Congreso del Estado realizará las previsiones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto, a partir del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2018.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/ARPEX/0702/2018 IX P.E.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU NOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, quince de enero del año dos mil dieciocho, el Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXV/RFDEC/0704/2018 IX P.E.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU NOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los Artículos Tercero y Noveno del Decreto No. LXV/EXDEC/0350/2017 V P.E., relativos al ejercicio fiscal para la contratación y registro de un financiamiento, en su modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$4'500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), al Municipio de Meoqui, Chihuahua, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO PRIMERO.- a ARTÍCULO SEGUNDO.-...

ARTÍCULO TERCERO.- El Municipio deberá contratar el financiamiento objeto del presente Decreto en el ejercicio fiscal **2018** y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que formalice, en el plazo que negocie con la institución acreditante, pero en ningún caso podrá exceder de 5 años, a partir de la firma del contrato correspondiente o de la fecha en que el Municipio ejerza la primera disposición de los recursos otorgados, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del crédito. Los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato que al efecto se celebre.

ARTÍCULO CUARTO.- a ARTÍCULO OCTAVO.-...

ARTÍCULO NOVENO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados solicite al Congreso del Estado de Chihuahua: (I) que el importe relativo al financiamiento que haya de contratar el Municipio en el ejercicio fiscal **2018**, con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, se considere ingreso por financiamiento o deuda pública en el ejercicio fiscal **2018**, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal **2018**, y (II) que a partir de la fecha de ese año en que se celebre el contrato mediante el cual se formalice el financiamiento que concierne, se considere reformada su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal **2018**, hasta por el monto que el Municipio ingresará a su hacienda por la contratación del financiamiento autorizado en el presente Decreto, sujeto a la condición de informar del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del ejercicio fiscal **2018**.

ARTÍCULO DÉCIMO.- a DECIMOCUARTO.-

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTR. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/EXDEC/0708/2018 IX P.E.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU NOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado declara lo siguiente:

“2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares”.
“2018, Año de la Familia y los Valores”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Instrúyase a todas las Instituciones Públicas dependientes de los tres Poderes del Estado, administración centralizada, descentralizada, paraestatal y organismos constitucionales autónomos, así como a los Ayuntamientos de los sesenta y siete municipios integrantes del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a que impriman las leyendas referidas en el artículo anterior, en ese orden, en todos los documentos oficiales que tengan a bien elaborar con motivo y en ejercicio de sus funciones y facultades, durante el transcurso de ese año.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CLPEX/0709/2018 IX P.E.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU NOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, quince de enero del año dos mil dieciocho, el Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/EXDEC/0710/2018 I D.P.**

LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua da por concluido el periodo de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, autorizado mediante el Decreto No. LXV/LICEN/0700/2018 I D.P.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Decreto No. LXV/LICEN/0700/2018 I D.P., queda sin efectos a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CVPEX/0711/2018 I D.P.**

**LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, a un Décimo Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día jueves 25 de enero del año 2018, a las diez horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se desahogarán los asuntos que a continuación se detallan:

Comisión de Seguridad Pública

1. Documento que contiene las ternas de las personas que resultaron designadas para participar en la elección que hará el Pleno, de quienes obtendrán los reconocimientos: al "Mérito Policial", a la "Heroicidad Policial" y al "Trabajo de Investigación en materia de Seguridad Pública", de conformidad a la convocatoria expedida para tales efectos, y publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 28 de octubre de 2017. (*Votación por cédula*).

Pleno

2. Presentación del Informe Anual 2017, por parte del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 4 de la Constitución Política del Estado, y 50 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
3. Entrega de los reconocimientos a los Elementos Destacados de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, en las categorías al "Mérito Policial", a la "Heroicidad Policial" y al "Trabajo de Investigación en materia de Seguridad Pública", en cumplimiento al Decreto No. 1572/2016 XXI P.E.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93 Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1º Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, así como por el Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. 002/2018

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chihuahua, en sesión celebrada el día 09 de enero de 2018, mediante el cual se autorizó el descuento de los recargos en el impuesto predial, en las modalidades establecidas en el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

Certificación

Con fundamento en el artículo 63 del Código Municipal, la Arq. Miriam Soto Ornelas, Secretaria del H. Ayuntamiento del municipio de Meoqui, Distrito Abraham González del estado de Chihuahua, hace constar y

Certifica

Que en el Libro No. 37 autorizado para asentar actas del H. Ayuntamiento, existe el acta No. 31 sesión ordinaria del día 09 de enero del 2018, en su parte conducente a la letra dice:

IV.- En el desarrollo del cuarto punto del orden del día, tenemos las **intervenciones**.-

Intervención del Tesorero Municipal, C.P. Víctor Hugo Velarde Arellanes, referente a la solicitud de autorización de descuento de los recargos en el Impuesto Predial de hasta el 100% en los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en curso, así como hasta el 50% el resto del año, incluyendo los dos Seccionales de Colonia Lázaro Cárdenas y Guadalupe Victoria, esto con la finalidad de llevar a cabo un programa en el cual los contribuyentes regularicen su adeudo del impuesto predial y así el municipio podrá hacerse de recurso para hacerle frente a los compromisos que se tienen con la ciudadanía, la Secretaria Municipal lo pone a consideración del H. Ayuntamiento, obteniéndose el siguiente; -----

Acuerdo:

Único.- Por **unanimidad** se autoriza la solicitud de autorización de descuento de los recargos en el Impuesto Predial de hasta el 100% en los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en curso, así como hasta el 50% el resto del año, incluyendo los dos Seccionales de Colonia Lázaro Cárdenas y Guadalupe Victoria.-----

Se extiende la presente certificación para los usos legales a que haya lugar y se certifica, sella y firma en la Cd. de Meoqui, Chih., a los diez días del mes de enero del dos mil dieciocho... doy fe.

Atentamente

Arq. Miriam Soto Ornelas
Secretaria Municipal y Jefa de Gabinete

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



SECRETARIA MUNICIPAL
CD. Meoqui, Chih.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Chihuahua, Chih., a 18 de enero de 2018

MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, 13, 14 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 1, 2, 4 Ter fracción I, 6 fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y los artículos 5, 7, 8, 9 y 10 Fracción XI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado; y

CONSIDERANDO:

I.- La delegación de facultades tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a esta Dependencia Estatal.

II.- En la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua se contempla dentro de su estructura orgánica a la Comisión Estatal de Seguridad, delimitando su ámbito competencial a través de los numerales 4 Ter fracción I y 15 de la citada.

III.- En aras de agilizar los trámites y gestiones, así como de generar una mejor organización del trabajo en auxilio del despacho de los asuntos conferidos, es conducente delegar en el **MTRO. y P.A. OSCAR ALBERTO APARICIO AVENDAÑO, Comisionado Estatal de Seguridad** y en el **LIC. ALVARO CUAUHTÉMOC SERRANO ESCOBEDO Director General Operativo de la Comisión Estatal de Seguridad**, para que de conformidad con el artículo 6 fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y el numeral 9 fracción IX y X del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, de manera conjunta o separada, ejerzan la atribución de celebrar contratos o convenios, con empresas, personas físicas o morales, relacionadas con el ramo Bancario, Comercial e Industrial, respecto de la asignación de elementos de seguridad adscritos a dicha Comisión Estatal, con el fin de prevenir la comisión de delitos.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se delega en el **MTRO. y P.A. OSCAR ALBERTO APARICIO AVENDAÑO, Comisionado Estatal de Seguridad** y en el **LIC. ALVARO CUAUHTÉMOC SERRANO ESCOBEDO Director General Operativo de la Comisión Estatal de Seguridad**, para que de conformidad con el artículo 6 fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y el numeral 9 fracción IX y X del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, de manera conjunta o separada, ejerzan la atribución de celebrar contratos o convenios, con empresas, personas físicas o morales, relacionadas con el ramo Bancario, Comercial e Industrial, respecto de la asignación de elementos de seguridad adscritos a dicha Comisión Estatal, ello con el fin de prevenir la comisión de delitos en dichos sectores.

SEGUNDO.- El **MTRO. y P.A. OSCAR ALBERTO APARICIO AVENDAÑO, Comisionado Estatal de Seguridad** y el **LIC. ALVARO CUAUHTÉMOC SERRANO ESCOBEDO Director General Operativo de la Comisión Estatal de Seguridad**, deberán llevar un registro puntual de los asuntos atendidos en cumplimiento a las obligaciones conferidas mediante el presente acuerdo.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la presente fecha y para conocimiento de las demás autoridades y sociedad en general, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO**



MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/013/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 31 FRACC. 1, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/013/2018, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO PARA INMUEBLES, CONTENIDOS, VEHICULOS, PROPIEDAD Y/O POSESION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON VIGENCIA DEL 1 DE FEBRERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCION
UNO	PÓLIZA DE SEGUROS PARA AMPARAR EL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASIGNADOS A: DESPACHO DEL EJECUTIVO, SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA, SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE CULTURA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, REPRESENTACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO EN LA CD. MÉXICO, COMISIÓN ESTATAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ESTAS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN LOS ANEXOS UNO-UNO, UNO-DOS, UNO-TRES Y UNO-CUATRO. VIGENCIA: DE LAS 00:01 HORAS DEL 1 DE FEBRERO DEL 2018 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.
	PÓLIZA DE SEGUROS PARA AMPARAR EL AUTOBUS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO UNO-CINCO. VIGENCIA: DE LAS 00:01 HORAS DEL 1 DE FEBRERO DEL 2018 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.
DOS	PÓLIZA DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS INMUEBLES Y CONTENIDOS, PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO UNO-SEIS. VIGENCIA: DE LAS 00:01 HORAS DEL 1 DE FEBRERO DEL 2018 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 AL 22 DE ENERO DE 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 23 DE ENERO DEL PRESENTE EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	23 DE ENERO DE 2018 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE ENERO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO NÚMERO DE CUENTA (CLABE) 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SÍTIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1, 500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D), ACTUALIZADA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE LAS CARTAS COBERTURA QUE CORRESPONDAN, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS POSTERIORES A LA FECHA DE FALLO, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS DEFINITIVAS DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD ESTATAL Y DE BIENES MUEBLES, SEGÚN CORRESPONDA, RESPECTIVAMENTE, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADOS EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA; QUIEN PARA EFECTOS DE LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXTENDER DOCUMENTO DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, Y LA TASA FACTURABLE SOBRE SINIESTRALIDAD PARA LAS PARTIDAS UNO Y DOS, COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

D) GENERALIDADES.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE ENERO DE 2018
LA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES, Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1 fracciones IV y VII, 2 fracción I, 12, 24 fracción I y 25 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 2, 3 fracción IV, 4, 5, 25, 26, 27, 32, 121, 122, 124, 132, 135, 136, 138, 140 y 141 de la Ley del Registro Público de la Propiedad; 3, fracción V, inciso A), 4 fracción XXVI y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, todas disposiciones del Estado de Chihuahua; y

CONSIDERANDO

En el marco normativo nacional, el artículo 73 fracción XXIX-R de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla como facultad exclusiva del Congreso de la Unión, expedir la Ley General que armonice y homologue la organización y el funcionamiento de los registros públicos inmobiliarios y de personas morales de las entidades federativas y los catastros municipales.

En aras de establecer un mecanismo que abone a la homologación contemplada por el precepto constitucional antes referido, y adecuando el funcionamiento del Registro Público de la Propiedad Estatal a la tendencia nacional, es que se ha estimado conducente y necesario migrar la información registral al sistema de folio real, con lo cual se hace factible que mediante una plataforma digital en línea a través de la red informática mundial, se aperturen nuevos y mejores servicios, al tener una base de datos centralizada que facilita y agiliza la consulta en línea en materia inmobiliaria.

Lo anterior, desde luego que también contempla la implementación de unidades de registro homologadas (folios reales, folios de personas morales), formas precodificadas, sistemas de gestión y de información registral que generen la interoperabilidad de la información en materia registral del país, a través de la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral.

De esta manera, es conducente determinar la fecha de inicio del sistema de gestión registral y de inscripción electrónica, en tratándose de la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez, con cabecera en la Ciudad de Jiménez, Chihuahua, por presentar dicha sede las condiciones tecnológicas idóneas y contar con un programa informático y una base de datos que así lo permite.

No es óbice a lo anterior referir que por el gran impacto de la presente medida, gradualmente se irán incorporando la totalidad de las Oficinas de los restantes Distritos Judiciales en el Estado al uso exclusivo del sistema electrónico.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se determina el inicio de la prestación del servicio de inscripción registral exclusivamente por medio electrónico, en la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez, con sede en la Ciudad de Jiménez, Chihuahua, a partir del veintitrés de enero de dos mil dieciocho.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, a partir de la fecha antes referenciada, será excluida la utilización de libros físicos por cada una de las secciones contempladas en el Título Segundo de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua.

Por tanto, se ordena cerrar los libros de todas las secciones, generando que no se asienten inscripciones con posterioridad a la fecha citada.

TERCERO.- Hágase lo anterior del conocimiento de los fedatarios públicos y del público en general, mediante la instrucción y orientación que al efecto se le brinde personalmente a los usuarios, en las instalaciones que ocupa la Oficina a que se refiere el punto de acuerdo primero que antecede.

CUARTO.- Este Acuerdo surtirá sus efectos el día veintitrés de enero de dos mil dieciocho, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES.
Rúbrica. EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO. LIC. DANIEL
IGNACIO OLIVAS GUTIÉRREZ. Rúbrica

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA DIF/LP/03/2018**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, fracción I, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/03/2018**, relativa a la adquisición de alimentos para las unidades administrativas del DIF Estatal.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES
Los días hábiles comprendidos del 20 de enero al 02 de febrero del 2018 en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,000.00 más I.V.A. (Mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

Los bienes deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del anexo uno de las bases, bajo las partidas que se describe a continuación:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO ANUAL	MONTO MÁXIMO ANUAL	DESCRIPCIÓN
1	\$200,000.00	\$400,000.00	Frutas y Verduras Para la Coordinación Integral a Personas Tuteladas (Casa Cuna)
2	\$150,000.00	\$300,000.00	Carne de Res, Pollo y Pescado Para la Coordinación Integral a Personas Tuteladas (Casa Cuna)
3	\$100,000.00	\$200,000.00	Productos Lácteos y Carnes Frías Para la Coordinación Integral a Personas Tuteladas (Casa Cuna)
4	\$180,000.00	\$380,000.00	Abarrotes Para la Coordinación Integral a Personas Tuteladas (Casa Cuna)
5	\$700,000.00	\$1,400,000.00	Abarrotes Para los Centros de Recuperación Nutricional y Albergues Maternos (Cerenam)
6	\$150,000.00	\$300,000.00	Formula de Leche en Polvo para lactantes Para la Coordinación Integral a Personas Tuteladas (Casa Cuna) y Centros de Recuperación Nutricional y Albergues Maternos (Cerenam)

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día 02 de febrero del 2018 , en punto de las 09:30 horas , en el Auditorio de Atención Ciudadana del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 07 de febrero del 2018 a las 9:30 horas , en el Auditorio de Atención Ciudadana del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente en las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la caja general del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la caja general, en efectivo, tarjeta de débito y/o crédito o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases de esta licitación serán entregadas en el sitio antes indicado.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Presentar en original y copia la documentación que a continuación se describe:
 - Currículo que acredite la capacidad técnica y financiera, así como experiencia en el ramo.
 - Credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional de la persona legalmente facultada para suscribir las propuestas.
 - Balance General y Estado de Resultados al cierre del mes de diciembre del 2017, firmados por Contador Público titulado.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2016, que incluya la conciliación entre el resultado contable con el resultado fiscal y anexos correspondientes.
 - Pagos provisionales referenciados correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2017.
 - Cédula Profesional del Contador Público Titulado que suscribe los balances generales y estado de resultados.
 - Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria, expedida por una antigüedad no mayor a 60 días a la fecha de la apertura de propuestas técnicas y económicas.
 - Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado a través de la recaudación de rentas, expedida por una antigüedad no mayor a 60 días a la fecha de la apertura de propuestas técnicas y económicas.
 - Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, correspondiente al año 2018. (No son válidos formatos de solicitud o el recibo de pago).
 - Documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas; la sola constancia de levantamiento de entrevista o de registro no acredita el cumplimiento del presente requisito.
 - Los demás requisitos señalados en las bases.

C) ENTREGAS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los quince días hábiles posteriores a cada entrega de conformidad con el anexo tres.

D) GENERALIDADES.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE ENERO DEL 2018
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**


LIC. MARÍA ISABEL BARRAZA PAK

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO, CHIHUAHUA.
 CONVOCATORIA PÚBLICA

No. JMAS-RPJM-A01-2018

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICION DE 4 UNIDADES VEHICULARES LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO, CHIHUAHUA.


MEDIANTE EL OFICIO DE APROBACIÓN No. TES-32-08/07/2018 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2018. LA FORMA DEL PROCEDIMIENTO ES PRESENCIAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	APERTURA ECONÓMICA
JMAS-RPJM-A01-2018	\$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100MN)	06/FEBRERO/2018 14:00 HRS.	07/FEBRERO/2018 18 10:00 HORAS	09/FEBRERO/2018 09:00 HORAS	09/FEBRERO/2018 09:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	ADQUISICION DE 4 UNIDADES VEHICULARES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO.	UNIDADES

- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, EN CALLE MOCTEZUMA E INDEPENDENCIA S/N COLONIA CENTRO, C.P. 33700 CAMARGO, CHIHUAHUA., TELEFONO (648) 46-2-61-77 Y (648) 46-2-59-77 EXTENSION 104, LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 08:00 A 14:00 HORAS, Y HASTA EL DIA 06 DE FEBRERO DEL 2018 A LAS 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES: EL PAGO NO REEMBOLSABLE, EN EFECTIVO Ó CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, UBICADO EN CALLE MOCTEZUMA E INDEPENDENCIA S/N COLONIA CENTRO, C.P. 33700 CAMARGO, CHIHUAHUA, EN LA FECHA Y EL HORARIO ARRIBA SEÑALADO.
- EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE CELEBRARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO UBICADO EN CALLE MOCTEZUMA E INDEPENDENCIA S/N COLONIA CENTRO, C.P. 33700 CAMARGO, CHIHUAHUA, EN LA FECHA Y EL HORARIO ARRIBA SEÑALADO
- EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: EN PESOS MEXICANOS.
- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO, CARRETERAS ESTATALES Y FEDERALES DENTRO DE LA ENTIDAD QUE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO, CONSIDERE.
- PLAZO DE ENTREGA: A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.
- LOS PAGOS DE LA ADQUISICION OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁN EFECTUADO HASTA 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE PRESENTADA LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.
- ÉL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO, CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2017


 LIC. CESAR FERNANDO MENDEZ SALGADO
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JMAS.
 RUBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA PÚBLICA

No. JMAS-RPJM-A02-2018

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA CONTRATACION DE SEVICIO DE TELEMETRIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO, CHIHUAHUA.

MEDIANTE EL OFICIO DE APROBACIÓN No. TES-31-05/01/2018 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2018. LA FORMA DEL PROCEDIMIENTO ES PRESENCIAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	APERTURA ECONÓMICA
JMAS-RPJM-A02-2018	\$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100MN)	07/FEBRERO/2018 14:00 HRS.	12/FEBRERO/2018 10:00 HORAS	14/FEBRERO/2018 09:00 HORAS	14/FEBRERO/2018 09:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEMETRIA PARA INSTALACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMINTO DE CAMARGO.	NO APLICA

- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, EN CALLE MOCTEZUMA E INDEPENDENCIA S/N COLONIA CENTRO, C.P. 33700 CAMARGO, CHIHUAHUA., TELEFONO (648) 46-2-61-77 Y (648) 46-2-59-77 EXTENCION 104, LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 08:00 A 14:00 HORAS, Y HASTA EL DIA 07 DE FEBRERO DEL 2018 A LAS 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES: EL PAGO NO REEMBOLSABLE, EN EFECTIVO Ó CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, UBICADO EN CALLE MOCTEZUMA E INDEPENDENCIA S/N COLONIA CENTRO, C.P. 33700 CAMARGO, CHIHUAHUA, EN LA FECHA Y EL HORARIO ARRIBA SEÑALADO.
- EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE CELEBRARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO UBICADO EN CALLE MOCTEZUMA E INDEPENDENCIA S/N COLONIA CENTRO, C.P. 33700 CAMARGO, CHIHUAHUA, EN LA FECHA Y EL HORARIO ARRIBA SEÑALADO
- EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: EN PESOS MEXICANOS.
- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO, CARRETERAS ESTATALES Y FEDERALES DENTRO DE LA ENTIDAD QUE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO, CONSIDERE.
- PLAZO DE ENTREGA: A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.
- LOS PAGOS DE LA ADQUISICION OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁN EFECTUADO HASTA 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE PRESENTADA LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.
- ÉL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO, CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2017



**LIC. CÉSAR FERNANDO MENDEZ SALGADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JMAS.
RUBRICA.**

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° JMÁS-DT-CT-AD-2018-01
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCABA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° JMÁS-DT-CT-AD-2018-01, RELATIVA A AL ADQUISICION, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	ADQUISICION DE 5 CAMIONES DE VOLTEO.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 22 DE ENERO AL DÍA 29 DE ENERO DE 2018 EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.	\$ 100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	29 DE ENERO DE 2018, A LAS 14:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES, SEGUNDO PISO, UBICADA EN LA JUNTA CON DOMICILIO C. PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1424, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS DE CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATÉLITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1424, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
- 2.- LOS PROVEEDORES INTERESADOS PODRÁN ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACIÓN MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA A LA JUNTA MUNICIPAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD CON DOMICILIO C. PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MEDIANTE EL PAGO DE UN DERECHO NO REEMBOLSABLE DE \$ 100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL I.V.A., CON CHEQUE FAVOR DE LA CONVOCANTE O PAGO POR SPEI NUMERO CUENTA 0127116455 Y CON CLABE 072164001271164554 BANCO BANORTE.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENCIA SEGUNDO PISO UBICADO EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA CON DOMICILIO C. PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1424, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- I.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATÉLITE C.P.32550, CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.

II.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

1. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA CON TODAS SUS MODIFICACIONES, RESALTANDO EL APARTADO EN DONDE SE INDICA EL GIRO DE LA MISMA. EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL MEXICANA VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.
2. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE CON FACULTADES BASTANTES Y/O SUFICIENTES PARA CONCURRIR AL ACTO; EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE ESTOS SEA PERSONA MORAL, SE DEBERÁN ACREDITAR LAS FACULTADES SUFICIENTES DEL PODERDANTE ANEXANDO EL PODER NOTARIADO CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL MEXICANA VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO Y UNA COPIA SIMPLE. TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES CON DOMICILIO FUERA DEL ESTADO, DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO DENTRO DEL MISMO, PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS Y DE SUS DEBERES FISCALES ESTATALES.
3. ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE LA SOLVENCIA FINANCIERA, LA QUE DEBERÁ ACREDITARSE CON LAS DECLARACIONES FISCALES DE LOS EJERCICIOS 2015, 2016 Y ÚLTIMO PAGO DE DICIEMBRE DEL 2017; ESTADOS FINANCIEROS Y SUS RELACIONES ANALÍTICAS DEL 2015, 2016 Y 2017, FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL C.P. ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT; EL ÚLTIMO PAGO PROVISIONAL DE IMPUESTOS, FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE Y EL C.P. QUE LOS ELABORA QUE LOS ELABORÓ, ADEMÁS DE COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA PROFESIONAL. ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL SAT;
4. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ACTUALIZADO DE LA CÁMARA EMPRESARIAL QUE LE CORRESPONDA
5. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ACTUALIZADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES QUE LLEVA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL ACREDITAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO.
7. DECLARACIÓN POR ESCRITO DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA Ó MORAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

III.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- LA ADQUISICION SE EFECTUARA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- NO SE OTORGARA ANTICIPO.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA.

CD. JUÁREZ, CHIH. A 20 DE ENERO DE 2018

CP. JORGE MANUEL DOMÍNGUEZ CORTÉS
PRESIDENTE DEL LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA CJE 02/2018**

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 238, 239, 240 Y 241 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE LLEVE A CABO EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA CJE 02/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA OFICIAL PARA USO EN LAS DIFERENTES OFINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
Los días hábiles comprendidos a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 01 de febrero de 2018, en un horario de las 9:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, colonia barrio de San Pedro, en la ciudad de Chihuahua.	El día 01 de febrero de 2018 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la contraloría del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del "Centro de Justicia" con sede en Avenida Melchor Ocampo, número 119, colonia Barrio de San Pedro en la ciudad de Chihuahua.	El día 6 de febrero de 2018 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Contraloría antes citada.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre la junta de presentación y apertura de las propuestas.

I. BIENES A ADQUIRIR:

PARTIDA	CONCEPTO
ÚNICA	Adquisición de papelería oficial impresa, como vales, carátulas, sobres, libros de gobierno, etc.

*La descripción de los bienes, se detallan en las bases de la presente licitación.

**El contrato que se derive de la presente licitación será abierto a precio unitario.

II. ENTREGA DE BASES

Las bases se entregarán a los interesados de manera gratuita en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, colonia Barrio de San Pedro en la ciudad de Chihuahua. Debiendo entregar copia de una identificación oficial de la persona que las recoge y señalar el nombre del proveedor interesado en participar.

III. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. Obtener las bases de la licitación en las fechas señaladas.
2. Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación
 - 2.1. Tratándose de: Persona física: a) Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento; b) en su caso, original y copia del poder de su representante legal; Personas morales: a) original y copia del acta constitutiva, b) en su caso, original y copia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder.
 - 2.2. Original y copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas.
 - 2.3. Original y copia de la constancia de inscripción en el registro federal de contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente licitación.
 - 2.4. Original y copia de estado de situación financiera (balance general) cuando menos al 31 de diciembre de 2016, donde acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) firmado por el contador público que lo emitió acompañando copia de la cédula profesional de dicho profesionista.
 - 2.5. Original y copia de la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto que antecede.
 - 2.6. Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de noviembre del 2017, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
 - 2.7. Copia de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca.
 - 2.8. Curriculum del licitante, en el que se incluya el catálogo de bienes de su negocio y una relación de clientes, señalando de éstos últimos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.
 - 2.9. Original y copia del documento que acredite su registro en el sistema de información empresarial mexicano (SIEM) para el ejercicio 2018.
 - 2.10. Los demás requisitos que se encuentran señalados en las bases de la presente licitación.

IV. INSTRUCCIONES PARA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al convocante en dos sobres cerrados debidamente identificados, en uno se entregará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, según las fechas y lugares antes señalados.

V. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes a más tardar a los 20 días naturales posteriores a que estos le sean solicitados por el Departamento de Almacén del Distrito Judicial Morelos. Los pedidos que efectúe dicho departamento serán mensuales pudiendo solicitar el primer pedido a partir de la firma del contrato respectivo. La vigencia del contrato que emane de la presente licitación será a partir de la firma del contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

VI. ANTICIPOS

Para la presente licitación no se entregará anticipo alguno.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DE 2018

LICENCIADO JULIO CÉSAR JIMÉNEZ CASTRO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ
CONVOCATORIA PARA LAS LICITACIONES PÚBLICAS**

El DIF del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33, 35, 37 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS** que más adelante se enlistan, solicitados por la Dirección General de DIF, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación.	Costo de las Bases.	Periodo para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.		
DIF/MJ/001/2018	\$2,804.88 M.N. No reembolsables.	Del 20 de Enero de 2018 Al 01 de Febrero de 2018. De las 8:00 horas a 14:00 hora	01 de Febrero de 2018 12:00 horas.	06 de Febrero de 2018. 9:00 horas.		
Número de Partida Única	Capital Contable mínimo requerido.		Condiciones de Pago.			
	\$500,000.00 (Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.)		El pago se realizará dentro de los 30 días posteriores a las entregas de los bienes.			
LA DESPENSA ESTARÁ INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES ALIMENTOS:						
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	MONTO
Leche semidescremada en polvo	Kg.	1	Atún en agua	140 grs.	2	MINIMO
Aceite Comestible	500 Mlt.	1	Sardina en salsa de tomate	425 grs.	1	\$300,000.00
Frijol Pinto	Kg.	2	Ensalada de vegetales	410 grs.	2	
Lenteja	500 grs.	1	Arroz	Kg.	1	MONTO
Harina de Maíz	Kg.	2	Pasta para Sopa	200 grs.	2	MAXIMO
Hojuela de Avena	400 grs.	3	Costal de ixtle cosido, color blanco, Medida 54cm x 98, impreso con logo de DIF	Pza.	1	\$3,000,00.00

No. de Licitación.	Costo de las Bases.	Periodo para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
DIF/MJ/002/2018	\$2,804.88 M.N. No reembolsables.	Del 20 de Enero de 2018 Al 01 de Febrero de 2018. De las 8:00 horas a 14:00 hora	01 de Febrero de 2018 14:00 horas.	06 de Febrero de 2018. 11:00 horas.
Número de Partidas 19	Capital Contable mínimo requerido.		Condiciones de Pago.	
	\$500,000.00 (Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.)		El pago se realizará dentro de los 30 días posteriores a las entregas de los bienes.	
PARTIDAS MAS REPRESENTATIVAS				
NÚMERO DE PARTIDA	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	MONTO
5	SILLA PCA 18"	PIEZA	1	\$200,000.00
6	SILLA TODO TERRENO 19"	PIEZA	1	
14	ANDADERA ROLLATOR TITANIUM CON CANASTILLA LLANTA 8X1	PIEZA	1	
22	BASTON PLEGABLE PARA INVIDENTES CON CORREA	PIEZA	1	
25	CARREOLA PCI	PIEZA	1	

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su adquisición y podrán obtenerse en la Coordinación de Administración y Finanzas, ubicada en Avenida Abraham Lincoln SN Colonia Las Margaritas, en Ciudad Juárez, Chihuahua; previo pago que se efectuará en los licitantes deberán realizar el pago respectivo a través de transferencia electrónica o directo en ventanilla en Banamex al Número de Cuenta 44920092494 y Clave Interbancaria Numero 002164449200924944, previa orden de pago que le será elaborada en la Jefatura de Contabilidad. Las Bases serán entregadas en la Coordinación General Administrativa y Finanzas, posterior al pago realizado, en un horario de 08:00 horas a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevaran a cabo en la Sala de Juntas del Sistema DIF, en la Coordinación General Administrativa
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- Programación y lugar de la entrega de los bienes: Según Bases.
- Las condiciones de pago: El pago se realizará dentro de los 30 días posteriores a las entregas de los bienes, No se otorgará anticipo.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Acreditar Capacidad Financiera con Capital contable mínimo de \$500,000.00 (Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.).
- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- La modalidad del contrato será la de contrato abierto de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Para mayor información de la Presente Licitación, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de Enero de 2018.


C.P. PERLA M. REYES LOPEZ
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DIF DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE REMATE

**EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRÁHAM GONZÁLEZ**

JAVIER HOLGUIN BURCIAGA.

PRESENTE.

En el expediente número H 146/03, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA APOD. LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INST. DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES BANPAIS, S.A. INST. DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MEXICAL BANPAIS, INST. BANCARIA QUE CAMBIO SU DENOMINACION A BANPAIS, S.A. INST. DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE RECIENTEMENTE SE FUSIONO CON BANCRECER, S.A. INST. DE BANCA MULTIPLE, LA PRIMERA EN SU CARACTER DE SOCIEDAD FUSIONADA Y COMO SOCIEDAD FUSIONANTE BANCRECER, S.A. INST. DE BANCA MULTIPLE, SIENDO QUE LA QUE QUEDO SUBSISTENTE LA DENOMINACION DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INST. DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JAVIER HOLGUIN BURCIAGA Y/O MARIA LUISA BARRERA ROSAS, existe un auto que a la letra dice:-----
---CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Agréguese a los autos, el escrito presentado el día doce de los corrientes, por el Licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GALLEGOS, parte actora en el Juicio y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero o domicilio actual de la parte demandada el C. JAVIER HOLGUÍN BURCIAGA y MARÍA LUISA BARRERA ROSAS, con el oficio remitido por el C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad y Meoqui, Chihuahua, en el cual se nos informó, que según búsqueda realizada por dicha autoridad en el domicilio proporcionado no fue localizada dicha persona en ese lugar, otorgándosele valor probatorio pleno, de conformidad con el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles por lo que aunado a la testimonial ofrecida por el promovente a cargo de los C.C. ANTONINO PARRA RUIZ y ARMANDO JOSÉ PIEDRA GÓMEZ, quienes quien en lo conducente, manifestaron conocer a dicha persona, y no saber su paradero o domicilio actual, dando bastante razón de su dicho; se concluye por lo tanto, que han quedado satisfechos los requisitos que enumera el artículo 123 del Código en consulta, a efecto de que los C.C. JAVIER HOLGUÍN BURCIAGA y MARÍA LUISA BARRERA ROSAS, sean notificados y emplazados por medio de edictos, los cuales se publicarán tanto en el periódico Oficial del Estado, Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado y Tablero de avisos de Meoqui, Chihuahua, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al artículo 123 del Código Procesal Civil, a fin de que comparezca al presente juicio, a dar contestación a la demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA interpuesta en su contra por el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, apercibidos que en caso de no comparecer al presente juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de cinco días más quince días, a partir de la última publicación, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la Secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Hágase devolución del documento que requiere, previa copia certificada que quede en autos, autorizando para recibirlos a la persona que indica. Gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez menor Mixto de Meoqui, Chihuahua; a efecto de que lleve a cabo las publicaciones ordenadas.

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 5 DE ENERO DEL 2018.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



JAVIER HOLGUIN BURCIAGA
-0-

10-4-6-8

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 663/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. MANUEL ALONSO SANDOVAL MARTINEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$254,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - -NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

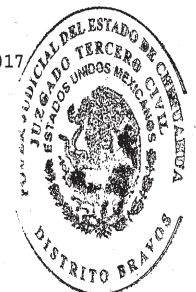
"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Dunas de Altar No. 1114-1, Lote 1, Manzana 140, del Fraccionamiento Paraje de Oriente 18 de esta Ciudad, con superficie de 175.8240M2, y que obra inscrito bajo el numero 15 folio 15 del Libro 4885 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$196,333.34 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 13 de Diciembre del año 2017
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MANUEL ALONSO SANDOVAL MARTINEZ
-0-

16-4-6

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

PERSONAL MORAL NACIONAL FINANCIERA,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITOS A TRAVÉS
DE SU REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE.-

En el expediente número B 540/2013, relativo al JUICIO
ORDINARIO CIVIL, promovido por CARLOS MARIO LUJAN
DOMÍNGUEZ, en contra de NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD
NACIONAL DE CRÉDITO, existe un auto que a la letra dice:
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Por recibidos los escritos presentados en este Tribunal, a las once horas
con veinticinco minutos, del día veintisiete de septiembre y diez horas con
catorce minutos del día diez de octubre pasado, signados por el Licenciado
ARTURO CISNEROS GUILLÉN, compareciendo con la personalidad que
tiene reconocida y como lo solicita, dado que efectivamente ha quedado
acreditado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, se ordena
emplazar a la PERSONA MORAL NACIONAL FINANCIERA,
SOCIEDAD DE CRÉDITO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE
LEGAL, en los términos del auto de radicación dictado el trece de junio del
dos mil trece, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES
veces consecutivas de SIETE en SIETE días, en el PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO, y en un DIARIO de circulación local, además de fijarse un
tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, por lo que gírense los
oficios para tales efectos; indicándole que CARLOS MARIO LUJÁN
DOMÍNGUEZ, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL; las siguientes
prestaciones: a).- La prescripción adquisitiva del bien inmueble con una
superficie de 45-00-00 hectáreas, inscrito a su favor, bajo el número 103, folio
104, del Libro 447, de la Sección Primera del Registro Público de la
Propiedad de este Distrito Judicial Galeana; con las siguientes medidas y
colindancias: del punto 2 NE, 16°41' 775.1000 metros y linda con propiedad
de Daniel Stephenson; del 3 al SE 84°01' 300.0000 metros y linda con
propiedad de Carlos Urrutia Terrazas; del 4 al SE 46°50' 310.0000 metros y
linda con Carlos Urrutia Terrazas; del al SE 11°34', 345.6000 metros y linda
con Carlos Urrutia T, Río de por medio; del 6 al lado Oeste, 865.6000 metros
y linda con propiedad de Pedro y Lucio Saucedo; Clave Catastral 321--.
Concediéndole un término de NUEVE DÍAS, a partir del día siguiente hábil
de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su
contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo se le
tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la misma dejare de
contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas
y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado;
haciéndose saber además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se
estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de
Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale; así como que
no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio. Lo anterior, con
fundamento en los artículos 123, 249, 254 y 255 del Código de
Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular
del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial
Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado RENÉ NAVA
GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

AURORA DAVILA CANTU.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA,
A 23 DE OCTUBRE DEL 2017.



NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO 19-4-68
-0-

EDICTO
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 181/16, RELATIVO AL
JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR EL C.
FRANCISCO JAVIER MENDOZA GUTIÉRREZ EN CONTRA DE LA
C. MAYRA JANET SÁENZ DÍAZ, obra un auto que a la
letra dice.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO
DOS MIL DIECISIETE.

Por presentada la Licenciada GRACIELA LETECHIPIA
SOTO, con su escrito recibido ante este Tribunal el
día ocho de agosto del año en curso a las doce horas
con diez minutos, atento a lo que solicita, siendo
el momento procesal oportuno para ello en este acto
se abre el juicio a prueba por el término de VEINTE
DÍAS comunes a las partes de conformidad con lo
dispuesto por el artículo 415 del Código de
Procedimientos Civiles en el Estado. Así mismo,
tomando en consideración que la demandada MAYRA
JANET SÁENZ DÍAZ fue emplazada a juicio por medio de
edictos, consecuentemente atendiendo a la regla
prevista por el artículo 499 del Código Adjetivo
Civil se ordena publicar el presente proveído por
dos veces consecutivas cada siete días en el
Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Parral
que se edita en esta ciudad, además de publicarse en
los tableros de este Tribunal, en el entendido que
una vez que se realicen las publicaciones de
referencia se acordará sobre la admisión y desahogo
de las pruebas ofrecidas por las partes.
NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA
QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA
PARTE DEMANDADA DEL PRESENTE JUICIO, DADA SU
REBELDÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte
Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito
Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de
Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien
actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE
FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A

LA C. ILUCIÓN ALEJANDRA CÁMACHO RODRÍGUEZ
SECRETARÍA PROYECTISTA
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



MAYRA JANET SAENZ DIAZ 22-4-6
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. GUILLERMO PEREA QUINTANA, JUAN BURCIAGA HERNANDEZ, TERESA RODRIGUEZ PEREZ, MERCEDES BELTRAN DOMINGUEZ, BENITO MONTES LOZANO, MERCEDES HERNANDEZ IBARRA, JAVIER MARQUEZ ARREOLA, MAURO ANAYA RIVERA, RAUL MORINEAU CORRAL, MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO MONTEMAYOR DE MARTINEZ, MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO DE MARTINEZ Y GUADALUPE ROMERO ESTRADA. LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN.-

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 503/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR C. LIC. SALVADOR DELGADO IBARRA Y/O LIC. ULISES GARCIA GARCIA, APODERADOS LEGALES DE LA C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTINEZ, EN CONTRA DE LOS C. C. CARLOTA SCOTT PRECIADO DE GUILLEN, FELIPE GUILLEN DE LEON, ORALIA MORALES GARCIA DE CUETO, OSCAR CUETO ENRIQUEZ, DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ, MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO, ANTONIO JACOBO ACEVEDO, SOLEDAD CUELLAR FELIZ(X), JUAN BURCIAGA HERNANDEZ, TERESA RODRIGUEZ PEREZ, MERCEDES BELTRAN DOMINGUEZ, BENITO MONTES LOZANO, SIMON MORA AVILES, DOMINGA VAZQUEZ MORA, EMMA AUDELINA OROZCO LOPEZ, ANTONIO GRANADOS(S) HINOJOSA, JOSE GUADALUPE GRIJALVA RODRIGUEZ, MARIA ELENA GRANADOS LEOS, MIGUEL CANDIA MEDINA, ENRIQUETA MORA AVILES, RAUL MORINEAU CORRAL, JESUS MANUEL ROBLES GARCIA, GUILLERMO PEREA QUINTANA, MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO, MERCEDES HERNANDEZ IBARRA, JAVIER MARQUEZ ARREOLA, MAURO ANAYA RIVERA, GUADALUPE ROMERO ESTRADA Y ENCARGADO O JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTE DISTRITO JIMENEZ, CON FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DICISIETE SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA EN BASE A LOS SIGUIENTES RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VÍA ORDINARIA CIVIL PROPUESTA POR LA ACTORA EN EL PRESENTE PROCESO.

SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA, C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTINEZ, A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES C. C. LICENCIADO SALVADOR DELGADO IBARRA Y/O LICENCIADO ULISES GARCIA, ACREDITO LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; PLANTEADA COMO ACCIÓN PRINCIPAL Y COMO ACCIÓN RECONVENCIONAL; LOS DEMANDADOS, GUILLERMO PEREA QUINTANA, JUAN BURCIAGA HERNANDEZ, TERESA RODRIGUEZ PEREZ, MERCEDES BELTRAN DOMINGUEZ, BENITO MONTES LOZANO, MERCEDES HERNANDEZ IBARRA, MAURO ANAYA RIVERA, RAUL MORINEAU CORRAL, MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO MONTEMAYOR DE MARTINEZ, MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO DE MARTINEZ, GUADALUPE ROMERO ESTRADA, ENRIQUE MARTIN GRANADOS HINOJOSA Y JAVIER MÁRQUEZ ARREOLA, NO DIERON CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, LOS DIVERSOS DEMANDADOS SIMÓN MORA AVILÉS, OSCAR ARTURO CUETO ENRIQUEZ, BLANCA ORALIA MORALES GARCIA, JESÚS MANUEL ROBLES GARCIA, SOLEDAD CUELLAR FELIZ, MARIA ELENA GRANADOS LEOS, ANTONIO JACOBO ACEVEDO, Y JOSÉ GUADALUPE GRIJALVA RODRIGUEZ, SE ALLANARON A LA DEMANDA, A SU VEZ LOS DIVERSOS DEMANDADOS: MIGUEL CANDIA MEDINA, ENRIQUETA MORA AVILÉS, DOMINGA VAZQUEZ MORA, FELIPE GUILLEN DE LEÓN, JUAN FRANCISCO GUILLEN SCOTT, GUILLERMO PEREA QUINTANA, NO ACREDITARON LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SUS EXCEPCIONES; EN CONSECUENCIA:

TERCERO.- SE DECLARA QUE LA C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTINEZ HA ADQUIRIDO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DOLORES DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 611.99-30 HECTÁREAS, Y EL CUAL SE CONFORMA DE LAS SEIS FRACCIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: --

A).- PORCIÓN DE TERRENO RÚSTICO CON UNA SUPERFICIE DE 25-00-00 HECTÁREAS, UBICADO EN PARTE DE LA FRACCIÓN "C" DEL LOTE NUMERO VEINTICUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO "DOLORES" MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE MIDE Y LINDA: AL NOROESTE EN 663.90 METROS CON EJIDO ROJO GÓMEZ, AL SUROESTE 312.85 METROS CON PREDIO DE SALVADOR ESTRADA; AL SURESTE EN 629.40 METROS CON PREDIO DE DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ Y AL NORESTE EN 485.45 METROS CON PREDIO DE JUAN FRANCISCO GUILLEN ANTES ALFONSO CABALLERO, BIEN INMUEBLE QUE CUENTA CON LA ESCRITURA NUMERO 5293, VOLUMEN 73 Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 72 A FOLIO 51 DEL LIBRO NUMERO 172 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

B).- PORCIÓN DE TERRENO RÚSTICO CON UNA SUPERFICIE DE 25-00-00 HECTÁREAS, UBICADO EN PARTE DE LA FRACCIÓN "C" DEL LOTE NUMERO VEINTICUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO "DOLORES" MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE MIDE Y LINDA: AL NOROESTE EN 629.40 METROS CON PROPIEDAD DE DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ; AL SUROESTE 398.13 METROS CON PREDIO DE SALVADOR ESTRADA ANTES DE JESUS MUÑOZ AGUILERA; AL SURESTE EN 629.40 METROS CON CARLOTA SCOTT PRECIADO Y AL NORESTE EN 398.13 METROS CON PREDIO DE JUAN FRANCISCO GUILLEN ANTES ALFONSO CABALLERO, BIEN INMUEBLE QUE CUENTA CON LA ESCRITURA NUMERO 5292, VOLUMEN 76 Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 89 A FOLIO 47 DEL LIBRO NUMERO 173 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

C).- PORCIÓN DE TERRENO RÚSTICO CON UNA SUPERFICIE DE 25-00-00 HECTÁREAS, UBICADO EN PARTE DE LA FRACCIÓN "C" DEL LOTE NUMERO VEINTICUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO "DOLORES" MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE MIDE Y LINDA: AL NOROESTE EN 629.40 METROS CON PROPIEDAD DE JUAN FRANCISCO GUILLEN SCOTT; AL SUROESTE 398.13 METROS CON PREDIO DE SALVADOR ESTRADA ANTES DE JESUS MUÑOZ AGUILERA; AL SURESTE EN 629.40 METROS CON ORALIA MORALES GARCIA Y AL NORESTE EN 398.40 METROS CON PREDIO DE JUAN FRANCISCO RAMIREZ GUILLEN ANTES ALFONSO CABALLERO, BIEN INMUEBLE QUE CUENTA CON LA ESCRITURA NUMERO 5291 VOLUMEN 75 Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 74 A FOLIO 52 DEL LIBRO NUMERO 172 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

E).- TRES LOTES RÚSTICOS DEL FRACCIONAMIENTO DOLORES, DEL MUNICIPIO Y DISTRITO JIMÉNEZ DE ESTE ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE FORMANDO UNIDAD TIENEN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 308-43-38 HECTÁREAS DE TERRENO QUE SE IDENTIFICAN POR LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, RUMBO N73°42'W EN 1156.50 METROS Y LINDA CON PREDIO DE CARLOS ÁLVAREZ Y EN 1398.50 METROS LINDA CON PREDIO DE BALVINA L. DE ÁLVAREZ; AL SURESTE CON RUMBO N38°36'E EN 1029 METROS CON PREDIO DE ALFONSO CABALLERO, CON RUMBO S72°05'E EN 1106 METROS CON EJIDO ROJO GÓMEZ Y EN 850 METROS Y 1017 METROS CON PREDIO DE JOSÉ ALBARRÁN MARTINEZ CAIRO; AL NOROESTE, RUMBO S2°30'W EN 904 METROS Y RUMBO 71°25'W EN 1039 METROS Y COLINDA CON AMBAS LÍNEAS CON PREDIO DE MAXIMILIANO BUJAJDIR Y CON RUMBO S40°36'W MIDE 660.50 METROS Y LINDA CON PREDIO DE JORGE URIONABARRENECHEA Y SUROESTE CON RUMBO S56°54'E MIDE 1533.50 METROS Y LINDA CON PREDIO DE JESÚS DE ANDA Y EJIDO ROJO GÓMEZ, BIEN INMUEBLE QUE CUENTA CON LA ESCRITURA NUMERO 5371 VOLUMEN 75 QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 291 A FOLIO 197 DEL LIBRO NUMERO 173 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

F).- PREDIO RÚSTICO INTEGRADO POR DIFERENTES FRACCIONES VEINTITRÉS Y VEINTICUATRO DEL FRACCIONAMIENTO DOLORES, DEL MUNICIPIO Y DISTRITO JIMÉNEZ DE ESTE ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE FORMANDO UNIDAD TIENEN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 203-55-92 HECTÁREAS DE TERRENO DE AGOSTADERO PASTAL QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE, RUMBO N72°05'W EN 850.00 CON PREDIO DE RAUL MORINEAU; RUMBO 36°51'E 360.70 METROS Y RUMBO N72°05'W EN 1238.91 METROS CON EJIDO ROJO GÓMEZ; AL SURESTE RUMBO N36°52'E EN 1507.24 METROS CON PREDIO DE MARIA TERESA ALBARRÁN M. C.; AL SUROESTE RUMBO S57°03'E EN 710.20 METROS Y 725.03 METROS CON PREDIO DE LUIS GÓMEZ Y AL NOROESTE, RUMBO S32°57'W EN 437 METROS Y RUMBO S7°21'W EN 681.35 METROS CON EJIDO ROJO GÓMEZ Y CON RUMBO S7°21'W EN 335.65 METROS CON PREDIO DE MARIA TERESA MARTINEZ DE ALBARRÁN PARA CERRAR EL POLIGONO, BIEN INMUEBLE QUE CUENTA CON LA ESCRITURA NUMERO 5356 VOLUMEN 76 Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 208 A FOLIO 153 DEL LIBRO NUMERO 172 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

CUARTO.- SE DECRETA LA CANCELACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL DE LAS INSCRIPCIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: **1).-** INSCRIPCIÓN NUMERO 72, A FOLIOS 51, DEL LIBRO NUMERO 172 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, A FAVOR DEL C. JUAN FRANCISCO GUILLEN SCOTT. **2).-** INSCRIPCIÓN NUMERO 69, A FOLIOS 47, DEL LIBRO NUMERO 173 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, A FAVOR DE LOS C. C. ORALIA MORALES GARCIA DE CUETO Y OSCAR CUETO ENRIQUEZ. **3).-** INSCRIPCIÓN NUMERO 74, A FOLIOS 52, DEL LIBRO NUMERO 172 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, A FAVOR DE LA C. DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ. **4).-** INSCRIPCIÓN NUMERO 291, A FOLIOS 197, DEL LIBRO NUMERO 173 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, A FAVOR DE LOS C. C. MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO DE MARTINEZ, ANTONIO JACOBO ACEVEDO, SOLEDAD CUELLAR FELIZ, JUAN BURCIAGA HERNANDEZ, TERESA RODRIGUEZ PEREZ, MERCEDES BELTRAN DOMINGUEZ, BENITO MONTES LOZANO, SIMÓN MORA AVILÉS, DOMINGA VÁZQUEZ MORA, EMMA AUDELINA OROZCO LÓPEZ, ANTONIO GRANADOS(S) HINOJOSA, JOSÉ GUADALUPE GRIJALVA RODRIGUEZ, MARIA ELENA GRANADOS LEOS, MIGUEL CANDIA MEDINA, ENRIQUETA MORA AVILÉS, RAUL MORINEAU CORRAL, JESUS MANUEL ROBLES GARCIA, ORALIA MORALES GARCIA, OSCAR CUETO ENRIQUEZ Y GUILLERMO PEREA QUINTANA. **5).-** INSCRIPCIÓN NUMERO 208, A FOLIOS 153, DEL LIBRO NUMERO 172 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, A FAVOR DE LOS C. C. MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO MONTEMAYOR DE MARTINEZ, ANTONIO JACOBO ACEVEDO, SOLEDAD CUELLAR FELIZ, JUAN BURCIAGA HERNANDEZ, TERESA RODRIGUEZ PEREZ, MERCEDES HERNANDEZ IBARRA, JAVIER MARQUEZ ARREOLA, MAURO ANAYA RIVERA, GUADALUPE ROMERO ESTRADA, SIMÓN MORA AVILÉS, DOMINGA VÁZQUEZ MORA, EMMA AUDELINA OROZCO LÓPEZ, ANTONIO GRANADOS HINOJOSA, JOSÉ GUADALUPE GRIJALVA RODRIGUEZ, MARIA ELENA GRANADOS LEOS, MIGUEL CANDIA MEDINA, ENRIQUETA MORA AVILÉS, RAUL MORINEAU CORRAL, JESUS MANUEL ROBLES GARCIA, ORALIA MORALES GARCIA Y OSCAR CUETO ENRIQUEZ. **6).-** INSCRIPCIÓN NUMERO 71, A FOLIOS 48, DEL LIBRO NUMERO 173 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, A FAVOR DE LOS C. C. CARLOTA SCOTT PRECIADO DE GUILLEN Y FELIPE GUILLEN DE LEÓN.

QUINTO.- LOS C. C. MIGUEL CANDIA MEDINA, ENRIQUETA MORA AVILÉS, ANTONIO JACOBO ACEVEDO, SOLEDAD CUELLAR FELIX, JESUS MANUEL ROBLES GARCIA, OSCAR CUETO ENRIQUEZ, GUILLERMO QUINTANA PEREA, NO ACREDITARON SU ACCIÓN REINTEGRATORIA, PLANTEADA COMO ACCIÓN PRINCIPAL EN EL EXPEDIENTE ACUMULADO 599/2010 Y COMO ACCIÓN RECONVENCIONAL, POR CONSIGUIENTE SE ABSUELVE A LA DEMANDADA LA C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTINEZ, DE LAS PRESTACIONES DEMANDADAS.

SEXTO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN EN COSTAS EN ESTA INSTANCIA.

SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES LA SENTENCIA QUE NOS OCUPA ACORDE A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 119 INCISO C DEL ORDENAMIENTO LEGAL DE LA MATERIA.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA EN FORMA PERSONAL A LAS PARTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 119 C) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EN RELACIÓN A LOS DIVERSOS DEMANDADOS GUILLERMO PEREA QUINTANA, JUAN BURCIAGA HERNANDEZ, TERESA RODRIGUEZ PEREZ, MERCEDES BELTRAN DOMINGUEZ, BENITO MONTES LOZANO, MERCEDES HERNANDEZ IBARRA, MAURO ANAYA RIVERA, RAUL MORINEAU CORRAL, MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO MONTEMAYOR DE MARTINEZ, MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO DE MARTINEZ Y GUADALUPE ROMERO ESTRADA, NOTIFIQUESELES POR MEDIO DE CEDULA QUE DEBERÁ DE SER FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE TRIBUNAL SEGUN LO ESTABLECE EL ARTICULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR; ASI MISMO PUBLIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA MEDIANTE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN CON CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD, EN RELACIÓN A LOS DEMANDADOS DE LOS CUALES SE AUTORIZO EL EMPLAZAMIENTO POR ESTE MEDIO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 504 EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 499 AMBOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

OCTAVO.- UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA, INSCRIBASE LA MISMA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, MISMA QUE SERVIRÁ DE TITULO DE PROPIEDAD A LA C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTINEZ, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE LITIGIO EN CUAL ESTÁ CONFORMADO POR LAS SECCIONES QUE SE IDENTIFICAN EN SUPERFICIE Y COLINDANCIAS EN EL RESOLUTIVO TERCERO.

Y CON FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DICISIETE SE DICTO AUTO ACLARATORIO DE SENTENCIA QUE LITERALMENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DICISIETE. A sus autos en el expediente 503/2007 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por parte de los C.C. Licenciado SALVADOR DELGADO IBARRA en su carácter de Aposedado Legal de la C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTINEZ, en contra de JUAN FRANCISCO GUILLEN SCOTT et al., el escrito recibido a las once horas con cinco minutos de esta fecha, por parte del C. Licenciado SALVADOR DELGADO IBARRA, y en razón de lo que solicita: toda vez que efectivamente de los señalamientos que formula el promovente en su escrito de cuenta se advierte que en la sentencia dictada en autos con fecha trece de noviembre del año en curso, publicada en lista del día quince de los corrientes, bajo el número 16 (dieciséis) y que surtiera efectos a partir del día quince de noviembre, y habiéndose notificado dicha sentencia a la parte actora con fecha de este día, según constancia visible en autos a fojas (4838), por lo cual estando en tiempo; resulta procedente la ACLARACIÓN DE SENTENCIA en cuanto al establecer en sus puntos resolutivos lo siguiente: el diverso demandado que aparece como JUAN GUILLEN SCOTT, se aclara que su nombre correcto es JUAN FRANCISCO GUILLEN SCOTT, y en cuanto al PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO; se aclara que el nombre correcto de ENRIQUE MARTÍN GRANADOS HINOJOSA, es el correcto el de ANTONIO GRANADOS HINOJOSA, así mismo se subsana la omisión de no incluir entre los diversos demandados el de DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ, y en este mismo punto resolutivo se agrega el de EMMA AUDELINA OROZCO LÓPEZ, habiéndose allanado a la demanda por conducto de su apoderado legal el C. JUAN CARLOS RAMIREZ MIÑARRO, (4363 a la 4368) de igual forma en el mismo resolutivo dentro de los demandados que no acreditaron sus excepciones se omitió incluir el de CARLOTA SCOTT PRECIADO, casada en sociedad conyugal con el C. FELIPE GUILLEN DE LEÓN. En cuanto al RESOLUTIVO QUINTO, se omitió el nombre del diverso demandado en la acción reivindicatoria planteada por parte del C. MIGUEL CANDIA MEDINA, el del C. MARIO HUMBERTO FLORES MÁRQUEZ, por sí y como Representante Legal de la moral "AGROPECUARIA RÍO FLORIDO SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"; y en cuanto al PUNTO RESOLUTIVO OCTAVO, el cual ordena la notificación personal de la sentencia aludida se corrige en cuanto al dato numérico señalado, ya que le corresponde el de RESOLUTIVO NOVENO, lo anteriormente señalado se formula

acларación de sentencia con fundamento en el numeral 99 del código de procedimientos civiles en vigor, por consiguiente se corrigen los puntos resolutivos antes señalados exclusivamente en cuanto a lo ya indicado, sin que la presente corrección altere en lo substancial la resolución emitida, formando parte integrante de dicha resolución el presente auto, para quedar en los siguientes términos:-----

SEGUNDO: LA PARTE ACTORA, C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTÍNEZ, A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES C. C. LICENCIADO SALVADOR DELGADO IBARRA Y/O LICENCIADO ULISES GARCÍA, ACREDITO LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; PLANTEADA COMO ACCIÓN PRINCIPAL Y COMO ACCIÓN RECONVENCIONAL; LOS DEMANDADOS: GUILLERMO PEREA QUINTANA, JUAN BURCIAGA HERNÁNDEZ, TERESA RODRÍGUEZ PÉREZ, MERCEDES BELTRÁN DOMÍNGUEZ, BENITO MONTES LOZANO, MERCEDES HERNÁNDEZ IBARRA, MAURO ANAYA RIVERA, RAÚL MORINEAU CORRAL, MARÍA ELENA MARTÍNEZ CAIRO MONTEMAYOR DE MARTÍNEZ, MARÍA ELENA MARTÍNEZ CAIRO DE MARTÍNEZ, GUADALUPE ROMERO ESTRADA, ANTONIO GRANADOS HINOJOSA, JAVIER MÁRQUEZ ARREOLA, Y DEBORAH ANN HERRING MARTÍNEZ; NO DIERON CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, LOS DIVERSOS DEMANDADOS SIMÓN MORA AVILÉS, OSCAR ARTURO CUETO ENRIQUEZ, BLANCA ORALIA MORALES GARCÍA, JESÚS MANUEL ROBLES GARCÍA, SOLEDAD CUELLAR FELIZ, MARÍA ELENA GRANADOS LEOS, ANTONIO JACOBO ACEVEDO, JOSÉ GUADALUPE GRIJALVA RODRÍGUEZ Y EMMA AUDELINA OROZCO LÓPEZ; SE ALLANARON A LA DEMANDA, A SU VEZ LOS DIVERSOS DEMANDADOS; MIGUEL CANDIA MEDINA, ENRIQUETA MORA AVILÉS, DOMINGA VÁZQUEZ MORA, FELIPE GUILLEN DE LEÓN, JUAN FRANCISCO GUILLEN SCOTT, GUILLERMO PEREA QUINTANA Y CARLOTA SCOTT PRECIADO; NO ACREDITARON LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SUS EXCEPCIONES; EN CONSECUENCIA:-----

QUINTO: LOS C.C. MIGUEL CANDIA MEDINA, ENRIQUETA MORA AVILÉS, ANTONIO JACOBO ACEVEDO, SOLEDAD CUELLAR FELIX, JESÚS MANUEL ROBLES GARCÍA, OSCAR CUETO ENRIQUEZ, GUILLERMO QUINTANA PEREA, NO ACREDITARON SU ACCIÓN REIVINDICATORIA, PLANTEADA COMO ACCIÓN PRINCIPAL EN EL EXPEDIENTE ACUMULADO 599/2010 Y COMO ACCIÓN RECONVENCIONAL, POR CONSIGUIENTE SE ABSUELVE A LA DEMANDADA LA C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTÍNEZ, ASÍ COMO AL C. MARIO HUMBERTO FLORES MÁRQUEZ, POR SI Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL "AGROPECUARIA RÍO FLORIDO SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" DE LAS PRESTACIONES DEMANDADAS.-----

OCTAVO: NOTIFIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA EN FORMA PERSONAL A LAS PARTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 119 C) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EN RELACIÓN A LOS DIVERSOS DEMANDADOS GUILLERMO PEREA QUINTANA, JUAN BURCIAGA HERNÁNDEZ, TERESA RODRÍGUEZ PÉREZ, MERCEDES BELTRÁN DOMÍNGUEZ, BENITO MONTES LOZANO, MERCEDES HERNÁNDEZ IBARRA, MAURO ANAYA RIVERA, RAÚL MORINEAU CORRAL, MARÍA ELENA MARTÍNEZ CAIRO MONTEMAYOR DE MARTÍNEZ, MARÍA ELENA MARTÍNEZ CAIRO DE MARTÍNEZ, GUADALUPE ROMERO ESTRADA Y JAVIER MÁRQUEZ ARREOLA, NOTIFIQUESELES POR MEDIO DE CEDULA QUE DEBERÁ DE SER FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE TRIBUNAL SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTICULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR; ASÍ MISMO PUBLIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA MEDIANTE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN CON CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD, EN RELACIÓN A LOS DEMANDADOS DE LOS CUALES SE AUTORIZO EL EMPLAZAMIENTO POR ESTE MEDIO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 504 EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 499 AMBOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.-----

NOVENO: UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA, INSCRIBASE LA MISMA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, MISMA QUE SERVIRÁ DE TITULO DE PROPIEDAD A LA C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTÍNEZ, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE LITIGIO EN CUAL ESTA CONFORMADO POR LAS SECCIONES QUE SE IDENTIFICAN EN SUPERFICIE Y COLINDANCIAS EN EL RESOLUTIVO TERCERO.-----

LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



CD. JIMENEZ, CHIH., A 06 DE DICIEMBRE DEL 2017.

L.A.C. SECRETARIA.

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H 1347/2014, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ Y ARELY GIOVANA BARRON IBAÑEZ, APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE CARLOS QUIÑONEZ AVILA, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -----
---A sus autos el escrito del LICENCIADO LINO OBED MARTÍNEZ ORONA, recibido el día seis de diciembre del año en curso, y atento a lo que solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble a que se refiere el presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el único avalúo rendido en autos, de conformidad con la cláusula cuarta del convenio celebrado por las partes y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE ZAPOTECA NUMERO 1207, FRACCIONAMIENTO VALLE DE MONTEALBAN DE CIUDAD DELICIAS, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLOINDANCIAS: AL FRENTE 7,000 METROS CON CALLE ZAPOTECA DEL LADO DERECHO 17,1500 METROS CON LOTE 43, AL FONDO 7,000 METROS CON LOTE 4 AL LADO IZQUIERDO CON 17,1500 METROS CON LOTE 41 E INSCRITO CON EL NUMERO 42 FOLIO 42 DEL LIBRO 493 DE LA SECCION SEGUNDA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2010 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. Base \$200,000.00 (SON: DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Posturas Legal \$133,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 12 DE DICIEMBRE DEL 2017.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



CARLOS QUIÑONEZ AVILA

21-4-6

-0-
"EDICTO DE NOTIFICACIÓN."

En el expediente número H-1301/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ Y CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ, APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSE RAMON MINJARES ESCOBEDO, existe un auto que a la letra dice: CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----

--- A sus autos el escrito del LICENCIADO LINO OBED MARTÍNEZ ORONA, recibido el día cinco de diciembre del año en curso y atento a lo que solicita, se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble materia del presente juicio, en la inteligencia de que servirán de base para el remate los avalúos rendidos en autos y serán postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base; así tenemos que se saca a remate es el siguiente: FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE BATALLA DE ESTACIÓN CONSUELO NÚMERO 200 LOTE 12, MANZANA 156 COLONIA REVOLUCIÓN MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 28, FOLIOS 28, DEL LIBRO 775 DE LA SECCIÓN PRIMERA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$452,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura Legal \$301,666.66 SON: (TRESIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, Periódico de Información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Así mismo, se deja sin efecto la fecha señalada en auto de quince de noviembre del año dos mil diecisiete. Lo anterior con fundamento en los artículos 725, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 13 DE DICIEMBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



CARLOTA SCOTT PRECIADO DE GUILLEN

15-4-6

-0-

JOSE RAMON MINJARES ESCOBEDO

17-4-6

-0-

EDICTO DE REMATE:

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número E8672/2015, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTRO, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los señores ROBERTO TORRES MELO Y LIZETH ALICIA COVARRUBIAS RIVERA, se dictaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA, recibido en este Juzgado el día ocho de diciembre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate en primera almoneda el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos emitidos por los peritos, acorde con lo dispuesto por los artículos 729, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho. Expídanse los edictos respectivos y en cuanto a lo demás que solicita, dígaselo que ya se encuentra debidamente acordado mediante el auto de foja ciento cincuenta y ocho. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos de Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. J. A. ROCHA V.- P. G. GUERRERO M. - RUBRICAS.

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.- VISTAS las constancias de autos y desprendiéndose de las mismas que se señaló fecha para audiencia de remate dentro del presente juicio, mediante el auto de fecha quince de diciembre del año próximo pasado y toda vez que la fecha señalada no permite la correcta publicación de los edictos correspondientes por razón de tiempo, en esa virtud con las facultades que otorga el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, para subsanar cualquier irregularidad u omisión del Tribunal, SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en los términos del auto de fecha quince de diciembre del año dos mil diecisiete, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. J. A. ROCHA V.- P. G. GUERRERO M. - RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE.- Terreno urbano y finca sobre el construida, Ubicado en la calle Senderos de Murcia #3851, lote 46, manzana 61 del Fraccionamiento Senderos de San Isidro de esta Ciudad, con una superficie de 123.500 metros cuadrados, obra inscrito bajo el número 2, a folios 2, del Libro 4629 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, -

BASE PARA EL REMATE: \$260,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

POSTURA LEGAL: \$173,666.66 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.).

Lo que se hace del conocimiento del Público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION" Cd. Juárez, Chih., a 09 de Enero de 2018.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ROBERTO TORRES MELO 33-6-8

Presidencia Municipal Coronado, Chih.

-0-

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. MARIA DE JESUS MEZA VILLA HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE AVENIDA COLON Y CALLEJON SIN NOMBRE, COLONIA CENTRO DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 275.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	11.00 M	CALLEJON SIN NOMBRE
2-3	ESTE	25.00 M	AURORA FIERRO
3-4	SUR	11.00 M	AVENIDA COLON
4-1	OESTE	25.00 M	MARIA SOSA ARMENDARIZ

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 561 A FOJAS 127 DEL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES 3 A LAS 13:21 PM DEL DIA 15 DE ENERO DE 2018.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

CORONADO, CHIHUAHUA A 15 DE ENERO DE 2018.

ATENTAMENTE

C. HECTOR ROACHO RODRIGUEZ MVZ LEO LOPEZ MUÑOZ



MARIA DE JESUS MEZA VILLA 62-6-8

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 152/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NORMA PATRICIA GUADALUPE ORTIZ VILLEGAS, existe un auto que a la letra dice: -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCÍA, recibido en este juzgado el día once de diciembre del año en curso y visto lo solicitado y en virtud de no haber sido impugnados los avalúos rendidos en este juicio, procedáse a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-

NOTIFICO.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana ubicada en calle Torre San Luis numero 6614 Lote 24 de la manzana 5 del Fraccionamiento Las Torres II Etapa de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 112 a folio 112 del Libro 3598 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$283,000.00 (doscientos ochenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$188,666.66 (ciento ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE ENERO DEL 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



NORMA PATRICIA GUADALUPE ORTIZ VILLEGAS 34-6-8

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E4 368/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR GERARDO RAMÍREZ CISNEROS en contra de MANUFACTURAS AVANZADAS, S.A. DE C.V., existe un auto que a la letra dice: -

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Por presentado el licenciado CÉSAR IVÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, con su escrito recibido el seis de diciembre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en TERCERA ALMONEDA, los bienes inmuebles embargados en autos, siendo los siguientes: el primero de ellos, inscrito bajo el número 8, folio 8 del Libro 2636 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos; terreno urbano ubicado en calle Santiago Blancas, Lote FRA-3, denominado Lote Bravo, en esta ciudad Juárez, Chihuahua, con superficie de 9,928.2900 metros cuadrados, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 489.6220 metros, linda con propiedad de Manufacturas Avanzadas; del 2 al 3, 22.2580 metros, linda con fracción dos; del 3 al 4, 491.1030 metros, linda con Libramiento Aeropuerto y del 4 al 1, 18.2710 metros, con fracción cuatro; sirviendo como base para el remate de este inmueble, la cantidad de \$4458,160.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y el segundo inmueble motivo del remate se encuentra inscrito bajo el número 91 folio 92 del Libro 2392 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos; terreno urbano, predio conocido como Lote Bravo en esta ciudad Juárez, Chihuahua, con superficie de 218,398.9566 metros cuadrados, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 465.5600 metros, linda con propiedad de Inmobiliaria Ruba, S.A. de C.V.; del 2 al 3, 461.4090 metros, linda con propiedad de Amparo Rodríguez; del 3 al 4, 453.5870 metros, linda con propiedad de Amparo Rodríguez Douglas de Padilla y del 4 al 1, 489.7220 metros, con Terrenos del Libramiento Aeropuerto; adjudicándose al mejor postor conforme a derecho; sirviendo como base para el remate de este inmueble, la cantidad de \$307'590,040.00 (TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Remate que se llevará a cabo sin sujeción de postura en los términos del artículo citado; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. (...). NOTIFICO.- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. "

LO QUE SE HACÉ DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE ENERO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MANUFACTURAS AVANZADAS S.A. DE C.V. 39-6-8

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GLORIA LUZ CHACÓN FLORES.

PRESENTE.-

En el expediente número 1277/2017, relativo al juicio ORDINARIO FAMILIAR, promovido ZEFERINO GARCÍA en contra de la señora GLORIA LUZ CHACÓN FLORES, existe un auto que a la letra dice:

--- ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado GERARDO RAMÓN ECHEGOLLEN REYES, en su carácter de autorizado por la parte actora dentro del presente juicio, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento respecto del paradero, domicilio de la parte demandada GLORIA LUZ CHACÓN FLORES, es general y no solo particular de la parte actora, ya que se cuenta con los siguientes elementos de prueba: oficio VDRFE/385/2017, suscrito por el Licenciado JOSÉ JAIME CRUZ CUEVAS, en su carácter de Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, mismo que obra visible a fojas treinta y nueve de autos; el oficio que suscribe el Licenciado LEONARDO GABRIEL GAHONA ORIHUELA, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL DE TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., mismo que obra visible a fojas treinta y siete de autos; el oficio JMAS.DJ-5031/2017, que suscribe el Licenciado JULIO CESAR GARCÍA ACOSTA, Coordinador del departamento Jurídico de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, mismo que obra visible a fojas cuarenta y siete de autos; el oficio SR - 1800/2017, suscrito por el C.P. ROGELIO MUÑOZ SAPIEN, SUBRECAUDADOR DE RENTAS DE ESTA CIUDAD, mismo que obra visible a fojas cuarenta y nueve de autos, y oficio SSB/SC-L/JLMP-922-2017, suscrito por la C. LICENCIADA CARMEN ALONSO CARREÓN, en su carácter de Supervisor Jurídico de la Zona Juárez, de la Comisión Federal de Electricidad, mismo que obra visible a fojas cincuenta y uno de autos; de los cuales se desprenden en las respuestas efectuadas por los mismos que no existe información del domicilio o paradero de la demandada GLORIA LUZ CHACÓN FLORES. En virtud de lo anterior es procedente ordenar se emplaze a juicio a la parte demandada GLORIA LUZ CHACÓN FLORES, en los precisos términos ordenados por auto de radicación de fecha dieciocho de agosto del dos mil diecisiete, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ y/o PERIÓDICO NORTE), además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber a la demandada que en dicho auto se tuvo al señor ZEFERINO GARCÍA por sus propios derechos demandando en vía VIA ORDINARIA FAMILIAR, al señor GLORIA LUZ CHACÓN FLORES, LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, por las causales que señala. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 incisos a) y m), artículo 5 y artículo 6 fracción V del Código de procedimientos Familiares del Estado. Asimismo se le haga saber a la señora GLORIA LUZ CHACÓN FLORES que cuenta con el término de NUEVE DÍAS, para dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que el término para dar contestación a dicha demanda empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, lo anterior bajo apercibimiento de tenerlo por presuntamente confeso de los hechos que dejare de contestar. Haciéndole saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, a la Audiencia Preliminar. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 197, 204, 217, y 218 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado; asimismo hágasele de su conocimiento que las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas, a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, por tanto, para que los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Así mismo se le dio vista a la contraria por el término de tres días a efecto, de que manifieste lo que a su interés convenga respecto de dicha autorización de la parte actora. Asimismo se le notifica que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficiente y expensado. Finalmente se le hace saber a las partes: 1. Que a fin de proteger la intimidad de los niños y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionará su nombre completo, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento a los Principios especiales respecto de niños, niños y adolescentes, en concreto al establecido por el inciso V) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares. 2.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente, apercibido el actor que en caso de no comparecer sin causa justificada o en su caso, señalar previamente a la fecha señalada su imposibilidad para presentarse, se le tendrá por desistida de la solicitud, lo anterior de conformidad con los artículos 2 inciso n), 3 Fracción I y II, 5, 72, 73, 197 en relación con el 218 de aplicación análoga todos del Código Adjetivo de la Materia. 3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias. 4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. 5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz. 6. Y que este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, asimismo se les requiere para que manifiesten si tuvieran oposición alguna, y en caso de que nada manifiesten este Tribunal se reserva el uso de dicho datos personales. Haciendo de su conocimiento que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial, Licenciado JULIO CESAR LASTRA FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

(DOS RUBRICAS ILEGIBLES)

PUBLICADO EN LA LISTA EL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO __41__ CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JULIO CESAR LASTRA FLORES

LIC. JULIO CESAR LASTRA FLORES

GLORIA LUZ CHACÓN FLORES

-0-

41-6-7-8

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 487 cuatrocientos ochenta y siete, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 3,054 tres mil cincuenta y cuatro, del Volumen 70 setenta, otorgada con fecha 2 dos de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí los señores GUMERSINDO y BENJAMIN, ambos de apellidos TORRES VARELA; y el señor RENE GARCIA TORRES; todos por sus propios derechos y el primeramente citado además en su carácter de mandatario de las señoras MARGARITA y LUCILA HERMILA, ambas de apellidos TORRES VARELA; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora LUCILA VARELA OLIVAS, quien falleció el día 24 veinticuatro de Enero del año 2017 dos mil diecisiete, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, manifestando los señores GUMERSINDO y BENJAMIN, ambos de apellidos TORRES VARELA; y el señor RENE GARCIA TORRES; todos por sus propios derechos y el citado en primer término, señor GUMERSINDO TORRES VARELA, además en su carácter de mandatario de las señoras MARGARITA y LUCILA HERMILA, ambas de apellidos TORRES VARELA; que los comparecientes y los representados del señor Gumersindo Torres Varela, son quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Herald de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Vicente Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 5 de Enero de 2018.

Atentamente.

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



LUCILA VARELA OLIVAS

42-6-8

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 487 cuatrocientos ochenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 3,056 tres mil cincuenta y seis, del Volumen 70 setenta, otorgada con fecha 2 dos de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí el señor GILDARDO ESCARCEGA PONCE DE LEON, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de sus hermanos los señores MARIO ALBERTO ESCARCEGA PONCE, MARGARITA DELIA ESCARCEGA PONCE, YOLANDA ESCARCEGA PONCE DE LEON, MARIA CRISTINA ESCARCEGA PONCE DE LEON y JOSE LUIS ESCARCEGA PONCE DE LEON, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores GILDARDO ESCARCEGA ESCARCEGA y MARGARITA ALICIA PONCE DE LEON MERCADO; quienes fallecieron los días 19 diecinueve de Diciembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco y 28 veintiocho de Abril de 2003 dos mil tres; en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, manifestando que son quienes le sobreviven a los autores de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Herald de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Vicente Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 5 de Enero de 2018.

Atentamente.

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



GILDARDO ESCARCEGA ESCARCEGA

-0-

43-6-8

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE ANTONIO MARTINEZ ESQUIVEL
PRESENTE.-

En el expediente número 520/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE ANTONIO MARTINEZ ESQUIVEL, existe un auto que a la letra dice:-----

SE ABRE PERIODO PROBATORIO Y SE ORDENA NOTIFICACIÓN
POR EDICTOS

ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con veinticinco minutos del día veintitrés de junio del año dos mil diecisiete, presentado por el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, dado el estado de los autos y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de VEINTE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar el presente mandamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como un tanto en los estrados de este Tribunal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado. N O T I F I Q U E S E Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaría Projectista Licenciada SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.---

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Visto las constancias de autos, se toma conocimiento y consideración del acuerdo del pleno de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, de fecha 27 de septiembre de dos mil diecisiete y publicado en once de octubre del mismo año, en virtud del cual se otorgó competencia en materia de oralidad a algunos Jueces de este Distrito Judicial Bravos y a virtud de lo anterior fue remitida la carga de trabajo del Juzgado Quinto de lo Civil para que este Juzgado Segundo de lo Civil asuma la competencia del trámite del presente asunto, conservando el mismo número de identificación del expediente a efecto de seguirlo tramitando por sus fases procesales. Notifíquese personalmente a las partes la subsunción de competencia de este Juzgado Segundo de lo Civil para todos los efectos legales a que haya lugar. De conformidad con el artículo 119 inciso f) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE ENERO DEL 2018.

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JOSE ANTONIO MARTINEZ ESQUIVEL

46-6-8

-0-

RUBEN ASTORGA DE LA CRUZ Y MANUELA FLORES ORTIZ
PRESENTE.-

En el expediente número 265/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RUBEN ASTORGA DE LA CRUZ Y MANUELA FLORES ORTIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

SE ABRE PERIODO PROBATORIO Y SE ORDENA NOTIFICACIÓN
POR EDICTOS

ACUERDO. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito recibido a las nueve horas con treinta y tres minutos del día trece de febrero del año dos mil diecisiete, presentado por el Licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, dado el estado de los autos y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de QUINCE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar el presente mandamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como un tanto en los estrados de este Tribunal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado. N O T I F I Q U E S E Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista Licenciada SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.-----

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Visto las constancias de autos, se toma conocimiento y consideración del acuerdo del pleno de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, de fecha 27 de septiembre de dos mil diecisiete y publicado en once de octubre del mismo año, en virtud del cual se otorgó competencia en materia de oralidad a algunos Jueces de este Distrito Judicial Bravos y a virtud de lo anterior fue remitida la carga de trabajo del Juzgado Quinto de lo Civil para que este Juzgado Segundo de lo Civil asuma la competencia del trámite del presente asunto, conservando el mismo número de identificación del expediente a efecto de seguirlo tramitando por sus fases procesales. Notifíquese personalmente a las partes la subsunción de competencia de este Juzgado Segundo de lo Civil para todos los efectos legales a que haya lugar. De conformidad con el artículo 119 inciso f) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE ENERO DEL 2018.

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



RUBEN ASTORGA DE LA CRUZ

47-6-8

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ISAURA RODRIGUEZ JIMENEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1021/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. JESUS ALBERTO VALERIO, APODERADO DEL INSTITUTO DFEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ISAURA RODRIGUEZ JIMENEZ.-, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO. SE ABRE PERIODO PROBATORIO Y SE ORDENA NOTIFICACION POR EDICTOS

ACUERDO. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito recibido a las nueve horas con cuarenta y siete minutos del día veintiuno de junio del año dos mil diecisiete, presentado por el Licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, dado el estado de los autos y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de VEINTE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar el presente mandamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como un tanto en los estrados de este Tribunal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- N O T I F I Q U E S E Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.- -----

ACUERDO CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Visto las constancias de autos, se toma conocimiento y consideración del acuerdo del pleno de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, de fecha 27 de septiembre de dos mil diecisiete y publicado en once de octubre del mismo año, en virtud del cual se otorgó competencia en materia de oralidad a algunos Jueces de este Distrito Judicial Bravos y a virtud de lo anterior fue remitida la carga de trabajo del Juzgado Quinto de lo Civil para que este Juzgado Segundo de lo Civil asuma la competencia del trámite del presente asunto, conservando el mismo número de identificación del expediente a efecto de seguirlo tramitando por sus fases procesales. Notifíquese personalmente a las partes la subsunción de competencia de este Juzgado Segundo de lo Civil para todos los efectos legales a que haya lugar. De conformidad con el artículo 119 inciso f) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE ENERO DEL 2018

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



EDICTO DE NOTIFICACION

LEONARDO DOMINGUEZ DEL ANGEL Y REYNA SOFIA REYES CRUZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1069/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LEONARDO DOMINGUEZ DEL ANGEL Y REYNA SOFIA REYES CRUZ, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO. SE ABRE PERIODO PROBATORIO Y SE ORDENA NOTIFICACION POR EDICTOS

ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con veinticuatro minutos del día veintitrés de junio del año dos mil diecisiete, presentado por el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, dado el estado de los autos y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de VEINTE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar el presente mandamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como un tanto en los estrados de este Tribunal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado.- N O T I F I Q U E S E Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.- -----

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Visto las constancias de autos, se toma conocimiento y consideración del acuerdo del pleno de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, de fecha 27 de septiembre de dos mil diecisiete y publicado en once de octubre del mismo año, en virtud del cual se otorgó competencia en materia de oralidad a algunos Jueces de este Distrito Judicial Bravos y a virtud de lo anterior fue remitida la carga de trabajo del Juzgado Quinto de lo Civil para que este Juzgado Segundo de lo Civil asuma la competencia del trámite del presente asunto, conservando el mismo número de identificación del expediente a efecto de seguirlo tramitando por sus fases procesales. Notifíquese personalmente a las partes la subsunción de competencia de este Juzgado Segundo de lo Civil para todos los efectos legales a que haya lugar. De conformidad con el artículo 119 inciso f) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE ENERO DEL 2018.

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



EDICTO DE NOTIFICACION

AGUSTIN CASTRO AYALA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 75/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de AGUSTIN CASTRO AYALA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde, el escrito signado por el **C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO**, parte actora, recibido en este Juzgado el día veintitrés de junio del año en curso; visto lo solicitado, y toda vez que es el momento procesal oportuno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 281 y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se abre el presente juicio a prueba por un término de **VEINTE DÍAS COMUNES** a las partes, mismo que comenzará a contar a partir de la última publicación de los edictos, los cuales deberán ser publicados en **días hábiles**. En virtud de lo anterior, se ordena notificar al demandado **AGUSTIN CASTRO AYALA**, por medio de edictos, que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos **LICENCIADO MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Visto las constancias de autos, se toma conocimiento y consideración del acuerdo del pleno de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, de fecha 27 de septiembre de dos mil diecisiete y publicado en once de octubre del mismo año, en virtud del cual se otorgó competencia en materia de oralidad a algunos Jueces de este Distrito Judicial Bravos y a virtud de lo anterior fue remitida la carga de trabajo del Juzgado Quinto de lo Civil para que este Juzgado Segundo de lo Civil asuma la competencia del trámite del presente asunto, conservando el mismo número de identificación del expediente a efecto de seguirlo tramitando por sus fases procesales. Notifíquese personalmente a las partes la subsunción de competencia de este Juzgado Segundo de lo Civil para todos los efectos legales a que haya lugar. De conformidad con el artículo 119 inciso f) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-** Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. **LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE ENERO DEL 2018.

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



EDICTO DE NOTIFICACION

JULIAN HERNANDEZ HIDALGO Y MANUELA HERNANDEZ MORENO.-
P R E S E N T E.-

En el expediente número 282/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JULIAN HERNANDEZ HIDALGO Y MANUELA HERNANDEZ MORENO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde, el escrito signado por el **C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO**, parte actora, recibido en este Juzgado el día de ayer; visto lo solicitado, y toda vez que es el momento procesal oportuno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 281 y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se abre el presente juicio a prueba por un término de **QUINCE DÍAS COMUNES** a las partes, mismo que comenzará a contar a partir de la última publicación de los edictos, los cuales deberán ser publicados en **días hábiles**. En virtud de lo anterior, se ordena notificar al demandado **JULIAN HERNANDEZ HIDALGO Y MANUELA HERNANDEZ MORENO**, por medio de edictos, que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **N O T I F I Q U E S E** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos **LICENCIADO MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO**, con quien actúa y da fe. -----

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Visto las constancias de autos, se toma conocimiento y consideración del acuerdo del pleno de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, de fecha 27 de septiembre de dos mil diecisiete y publicado en once de octubre del mismo año, en virtud del cual se otorgó competencia en materia de oralidad a algunos Jueces de este Distrito Judicial Bravos y a virtud de lo anterior fue remitida la carga de trabajo del Juzgado Quinto de lo Civil para que este Juzgado Segundo de lo Civil asuma la competencia del trámite del presente asunto, conservando el mismo número de identificación del expediente a efecto de seguirlo tramitando por sus fases procesales. Notifíquese personalmente a las partes la subsunción de competencia de este Juzgado Segundo de lo Civil para todos los efectos legales a que haya lugar. De conformidad con el artículo 119 inciso f) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-** Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. **LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE ENERO DEL 2018.

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



EDICTO DE NOTIFICACION

MARTIN FELIPE ESCOBAR PEREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1327/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. MIGUEL ANGEL VEGA VAZQUEZ, APODERADO DEL INSTITUTO DFEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTIN FELIPE ESCOBAR PEREZ.-, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde, el escrito signado por el **C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO**, parte actora, recibido en este Juzgado el día de ayer; visto lo solicitado, y toda vez que es el momento procesal oportuno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 281 y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se abre el presente juicio a prueba por un término de **QUINCE DÍAS COMUNES** a las partes, mismo que comenzará a contar a partir de la última publicación de los edictos, los cuales deberán ser publicados en días hábiles. En virtud de lo anterior, se ordena notificar al demandado **MARTIN FELIPE ESCOBAR PEREZ**, por medio de edictos, que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **N O T I F I Q U E S E**: Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos **LICENCIADO MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO**, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO. Visto las constancias de autos, se toma conocimiento y consideración del acuerdo del pleno de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, de fecha 27 de septiembre de dos mil diecisiete y publicado en once de octubre del mismo año, en virtud del cual se otorgó competencia en materia de oralidad a algunos Jueces de este Distrito Judicial Bravos y a virtud de lo anterior fue remitida la carga de trabajo del Juzgado Octavo de lo Civil para que este Juzgado Segundo de lo Civil asuma la competencia del trámite del presente asunto, conservando el mismo número de identificación del expediente a efecto de seguirlo tramitando por sus fases procesales. Notifíquese personalmente a las partes la subsunción de competencia de este Juzgado Segundo de lo Civil para todos los efectos legales a que haya lugar. De conformidad con el artículo 119 inciso f) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE**: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----



LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE ENERO DEL 2018.

EL SECRETARIO
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

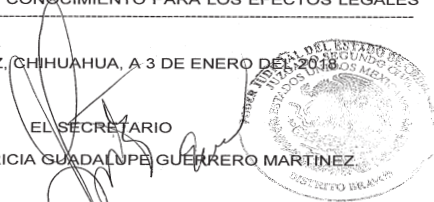
EDICTO DE NOTIFICACION

RODOLFO EDUARDO FLORES FERNANDEZ Y BLANCA ESTELA CASTRUITA TAVAREZ.-
P R E S E N T E.-

En el expediente número 526/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE INSTITUTODEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RODOLFO EDUARDO FLORES FERNANDEZ Y BLANCA ESTELA CASTRUITA TAVAREZ.-, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde, el escrito signado por el **C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO**, parte actora, recibido en este Juzgado el día veintitrés de junio del año en curso; visto lo solicitado, y toda vez que es el momento procesal oportuno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 281 y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se abre el presente juicio a prueba por un término de **VEINTE DÍAS COMUNES** a las partes, mismo que comenzará a contar a partir de la última publicación de los edictos, los cuales deberán ser publicados en días hábiles. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a los demandados **RODOLFO EDUARDO FLORES FERNANDEZ Y BLANCA ESTELA CASTRUITA TAVAREZ**, por medio de edictos, que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **N O T I F I Q U E S E** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos **LICENCIADO MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Visto las constancias de autos, se toma conocimiento y consideración del acuerdo del pleno de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, de fecha 27 de septiembre de dos mil diecisiete y publicado en once de octubre del mismo año, en virtud del cual se otorgó competencia en materia de oralidad a algunos Jueces de este Distrito Judicial Bravos y a virtud de lo anterior fue remitida la carga de trabajo del Juzgado Octavo de lo Civil para que este Juzgado Segundo de lo Civil asuma la competencia del trámite del presente asunto, conservando el mismo número de identificación del expediente a efecto de seguirlo tramitando por sus fases procesales. Notifíquese personalmente a las partes la subsunción de competencia de este Juzgado Segundo de lo Civil para todos los efectos legales a que haya lugar. De conformidad con el artículo 119 inciso f) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE**:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----



LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE ENERO DEL 2018.

EL SECRETARIO
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

EDICTO DE NOTIFICACION

OBDULIO AGAPITO GUTIERREZ.-
P R E S E N T E.-

En el expediente número 899/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OBDULIO AGAPITO GUTIERREZ.-, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde, el escrito signado por el **C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO**, parte actora, recibido en este Juzgado el día veintiséis del año en curso; visto lo solicitado, y toda vez que es el momento procesal oportuno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 281 y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se abre el presente juicio a prueba por un término de **QUINCE DÍAS COMUNES** a las partes, mismo que comenzará a contar a partir de la última publicación de los edictos, los cuales deberán ser publicados en días hábiles. En virtud de lo anterior, se ordena notificar al demandado **OBDULIO AGAPITO GUTIÉRREZ**, por medio de edictos, que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - N O T I F I Q U E S E Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos **LICENCIADO MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

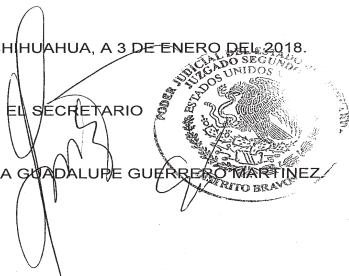
ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Visto las constancias de autos, se toma conocimiento y consideración del acuerdo del pleno de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, de fecha 27 de septiembre de dos mil diecisiete y publicado en once de octubre del mismo año, en virtud del cual se otorgó competencia en materia de oralidad a algunos Jueces de este Distrito Judicial Bravos y a virtud de lo anterior fue remitida la carga de trabajo del Juzgado Octavo de lo Civil para que este Juzgado Segundo de lo Civil asuma la competencia del trámite del presente asunto, conservando el mismo número de identificación del expediente a efecto de seguirlo tramitando por sus fases procesales. Notifíquese personalmente a las partes la subsunción de competencia de este Juzgado Segundo de lo Civil para todos los efectos legales a que haya lugar. De conformidad con el artículo 119 inciso f) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE ENERO DEL 2018.

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



OBDULIO AGAPITO GUTIERREZ
-0-

54-6-8

EDICTO DE NOTIFICACION

ARTURO LOPEZ DE LA ROSA Y MARCELA SONI ARELLANO.-
P R E S E N T E.-

En el expediente número 107/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. JESUS ALBERTO VALERIO, APODERADO DEL INSTITUTO DFEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de **ARTURO LOPEZ DE LA ROSA Y MARCELA SONI ARELLANO.-**, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde, el escrito signado por el **C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO**, parte actora, recibido en este Juzgado el día veintitrés de junio del año en curso; visto lo solicitado, y toda vez que es el momento procesal oportuno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 281 y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se abre el presente juicio a prueba por un término de **VEINTE DÍAS COMUNES** a las partes, mismo que comenzará a contar a partir de la última publicación de los edictos, los cuales deberán ser publicados en días hábiles. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a los demandados **ARTURO LOPEZ DE LA ROSA Y MARCELA SONI ARELLANO DE LOPEZ**, por medio de edictos, que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos **LICENCIADO MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

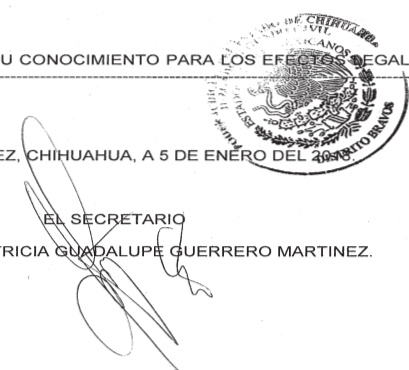
ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO. Visto las constancias de autos, se toma conocimiento y consideración del acuerdo del pleno de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, de fecha 27 de septiembre de dos mil diecisiete y publicado en once de octubre del mismo año, en virtud del cual se otorgó competencia en materia de oralidad a algunos Jueces de este Distrito Judicial Bravos y a virtud de lo anterior fue remitida la carga de trabajo del Juzgado Octavo de lo Civil para que este Juzgado Segundo de lo Civil asuma la competencia del trámite del presente asunto, conservando el mismo número de identificación del expediente a efecto de seguirlo tramitando por sus fases procesales. Notifíquese personalmente a las partes la subsunción de competencia de este Juzgado Segundo de lo Civil para todos los efectos legales a que haya lugar. De conformidad con el artículo 119 inciso f) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE ENERO DEL 2018

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



ARTURO LOPEZ DE LA ROSA
-0-

55-6-8

EDICTO DE NOTIFICACION

MIGUEL ANGEL MORIEL BARRIENTOS Y CLAUDIA IVONNE GUTIERREZ GUERRERO.-
PRESENTE.-

En el expediente número 1143/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MIGUEL ANGEL MORIEL BARRIENTOS Y CLAUDIA IVONNE GUTIERREZ GUERRERO.-, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde, el escrito signado por el **C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO**, parte actora, recibido en este Juzgado el día trece de junio del año en curso; visto lo solicitado, y toda vez que es el momento procesal oportuno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 281 y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se abre el presente juicio a prueba por un término de **QUINCE DÍAS COMUNES** a las partes, mismo que comenzará a contar a partir de la última publicación de los edictos. - - - - -
 - - - - -En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la parte demandada **MIGUEL ÁNGEL MORIEL BARRIENTOS Y CLAUDIA IVONNE GUTIÉRREZ GUERRERO**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, **en días hábiles**, tal y como lo sostuvo el entonces Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito, hoy, Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa, en el sentido de que entre cada publicación de los edictos deben mediar días hábiles, criterio que se encuentra contenido en la tesis XVII.2o.30 C, que dice: "**EDICTOS, EMPLAZAMIENTO POR. DEBEN MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN SEIS DÍAS HÁBILES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA).** El emplazamiento por medio de edictos se lleva a cabo cuando se desconozca en qué lugar se encuentra una persona por notificar, mediante las publicaciones que el Juez ordena, que de conformidad con lo que dispone el artículo 123, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado deberán realizarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en el lugar del juicio. Ahora bien, como el emplazamiento es una actuación procesal que debe practicarse en días hábiles, tal como lo prevé el artículo 69 del ordenamiento legal antes invocado, las publicaciones de los edictos sólo deben efectuarse en esos días y deben mediar entre ellas seis días hábiles, para que precisamente la siguiente se efectúe en el séptimo, también hábil; en consecuencia, si entre cada publicación no existen esos días, el emplazamiento por edictos resulta ilegal y violatorio de garantías (visible en la página 1723, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVII, Marzo de 2003 Materia(s): Civil, bajo el registro digital numero 184655)", además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 124 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos **LICENCIADO MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO**, con quien actúa y da fe. -----

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Visto las constancias de autos, se toma conocimiento y consideración del acuerdo del pleno de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, de fecha 27 de septiembre de dos mil diecisiete y publicado en once de octubre del mismo año, en virtud del cual se otorgó competencia en materia de oralidad a algunos Jueces de este Distrito Judicial Bravos y a virtud de lo anterior fue remitida la carga de trabajo del Juzgado Quinto de lo Civil para que este Juzgado Segundo de lo Civil asuma la competencia del trámite del presente asunto, conservando el mismo número de identificación del expediente a efecto de seguirlo tramitando por sus fases procesales. Notifíquese personalmente a las partes la subsunción de competencia de este Juzgado Segundo de lo Civil para todos los efectos legales a que haya lugar. De conformidad con el artículo 119 inciso f) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:** Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE ENERO DEL 2018.

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GILBERTO CABRERA CHÁVEZ Y ROSA HILDA SÁNCHEZ CATARINO:

Se le hace saber que en el juicio ordinario civil integrado al expediente 442/2014, que promueve en su contra el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se abrió el juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Se le notifica por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de información diaria de mayor circulación en esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 03 de julio de 2017

El secretario de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil

Licenciado Jesús Alberto Hernández Barraza



GILBERTO CABRERA CHAVEZ 57-6-8
-0-
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MATIAS SANTIAGO MANRIQUEZ LOZANO e IMELDA ROCIO HERNANDEZ ROCHA DE MANRIQUEZ.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 859/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su contra, obra el siguiente acuerdo:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
-Por recibido un escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.
NOTIFIQUESE.
-Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., 6 de Abril del año 2017
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



MATIAS SANTIAGO MANRIQUEZ 59-6-8
-0-
EDICTO DE NOTIFICACION

SAUL MONTES ACOSTA Y MARTHA ELENA ENRIQUEZ ROBLES
P R E S E N T E.-

CLARA MARÍA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ:

Se le hace saber que en el juicio ordinario civil integrado al expediente 1133/2015, que promueve en su contra el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se abrió el juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Se le notifica por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de información diaria de mayor circulación en esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 03 de julio de 2017

El secretario de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil

Licenciado Jesús Alberto Hernández Barraza



CLARA MARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ 58-6-8
-0-

En el expediente número 522/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO Y OTRA APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SAUL MONTES ACOSTA Y MARTHA ELENA ENRIQUEZ ROBLES, existe un auto que a la letra dice:

"- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.
-Por recibido el escrito que presenta la licenciada Lucero Jesús Alberto Valerio, el día veintitrés de junio del año en curso, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a Saúl Montes Acosta y Martha Elena Enriquez Robles, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.

N O T I F I Q U E S E:
-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DEL 2017

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



SAUL MONTES ACOSTA 60-6-8
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**MIGUEL ANGEL PALMA COBOS,
P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente EDICTO, se hace de su conocimiento, que en el expediente número 527/17, deducido del Juicio **ORAL ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO** promovido por el **LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** en contra de **MIGUEL ANGEL PALMA COBOS**, radicado en el Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, se dictaron tres autos que a la letra dicen:-----
"CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.

Con el escrito, anexos y copias simples de traslado, recibidos el día de hoy, este Juzgado; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.-----

Como lo solicita, se tiene al licenciado **FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN**, en su carácter de Apoderado Legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, personalidad que acredita y se le reconoce en virtud de la documental pública exhibida consistente en copia certificada del poder notarial para pleitos y cobranzas otorgado el día veinticinco de noviembre del año dos mil quince, mediante escritura número treinta y dos mil novecientos noventa ante la fe de la Licenciada **ABRIL NAPOLES NAVARRETE**, Notaria Pública Interina de la Notaría Pública número diecisiete del Estado de México de la que es Titular el licenciado **ALFREDO CASO VELAZQUEZ**, con residencia en Tlalnepantla de Baz,, quien demanda en la **VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL** y en ejercicio de la **ACCIÓN HIPOTECARIA a MIGUEL ANGEL PALMA COBOS**, parte acreditada, quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en **AVENIDA DEL CANAL NUMERO 1241 DEL FRACCIONAMIENTO O COLONIA COLINAS DEL VALLE ETAPA II DE ESTA CIUDAD**, reclamándole las siguientes prestaciones:-----

"... A).- Se concede por Sentencia Definitiva al cumplimiento del Contrato de Crédito base de la acción con motivo del incumplimiento imputable a "LA PARTE ACREDITADA", y como consecuencia, el vencimiento anticipado del plazo que le fue conferido para el pago o restitución del importe del crédito y demás accesorios.-----

B).- Se ordena por Sentencia Definitiva la venta en Pública Almoneda en perjuicio de "LA PARTE ACREDITADA" del bien inmueble dado en Garantía Hipotecaria en el Contrato de Crédito base de la acción para que con su producto se haga pago a mi representada de las siguientes prestaciones:----

a). **122,8510** Veces el Salario Mínimo Mensual, en lo sucesivo **"vsmm"**, equivalente a **\$281,930.75 M.N.** (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 75/100 PESOS MONEDA NACIONAL), por concepto de **Capital o suerte principal;**-----

b) **El pago de los intereses normales y moratorios que se hubiesen generado a la fecha, así como los que se sigan causando hasta la solución total del adeudo.**-----

C).- El pago de gastos y costas de juicio.-----

Con las copias simples de la demanda y de los documentos exhibidos, cotejados y sellados por la Secretaría Judicial, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del plazo de **NOUVE DÍAS** presente su contestación por escrito, apercibido que se le tendrá por conforme de los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora. Asimismo, se le apercibe que en caso de no contestar la demanda, se presumirá confeso de los hechos que de ésta se dejaron de contestar, en términos de los numerales 245, 251 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Túrnese los autos al Ministro Ejecutor para la diligencia de emplazamiento. -- De igual forma, se le hace saber al demandado, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el guarismo 249 en relación con los artículos 241 y 242 del Código Adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretenden acreditar; que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de este tribunal, para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del código procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de este Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso. ---

Asimismo, expídase por duplicado copia certificada de la demanda y su auto de radicación con el fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 372 y 374 del Código de Procedimientos Civiles, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeto el inmueble dado en hipoteca al presente juicio, por lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en el mencionado inmueble ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra, que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en él adquiridos por el demandante, por lo que gírese

atento oficio al departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, para efecto de dar cumplimiento a lo anterior. De la misma forma, hágase saber a la parte deudora, que desde el día en que se registre la demanda y el presente auto, contrae la obligación de depositario judicial del inmueble hipotecado, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deban de considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo inmueble, del cual se formará inventario para agregarlo a los autos.-----

Por otro lado, se tiene al actor por ofrecidas como pruebas de su intención las que indica, reservándose para la calificación sobre su admisión hasta el momento de la celebración de la Audiencia Preliminar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos, el ubicado en **CALLE CUARTA ORIENTE NUMERO 111, SECTOR ORIENTE EN ESTA CIUDAD**, y autorizando en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a la Licenciada **CRUZ ELIA ACOSTA CORRALES**, así mismo se autoriza solo para oír y recibir notificaciones a **ANA GABRIELA DELGADO TERRAZAS Y/O NORMA ELENA ACOSTA OCHOA Y/O CRUZ ESTHER ACOSTA OCHOA.**-----

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 25 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implican intuir de manera pronta, expedita y eficaz el procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes y conjuntamente, atender la observancia de los principios de oralidad, publicidad, igualdad, inmediación, conciliación, contradicción, continuidad y concentración, así como preclusión y dirección procesal establecidos en los artículos 4, 100, 101 y 240 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento oportuno de las partes que tienen diversas obligaciones procesales que deben tomar en el litigio, en virtud de que se requiere de su protagonismo efectivo en las mismas, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta Justicia de manera pronta y expedita.-----

Asimismo, hágasele saber a las partes que en caso de que no asistan a la audiencia preliminar que se llegue a fijar en el presente asunto, personalmente o por conducto de representante legal con facultades bastantes para suscribir convenios, independientemente de la conducta procesal que desean tomar en el litigio, se les impondrá una medida de apremio según los artículos 99 y 256 del Código Adjetivo Civil, consistente en multa basada en la unidad de medida y actualización vigente a partir del primero de febrero de dos mil diecisiete, publicada en el Diario Oficial de la Federación, hasta de cincuenta veces, en atención a su falta de colaboración al desarrollo adecuado del procedimiento y privar de la posibilidad de integrarse una instancia conciliatoria.-----

De igual manera, se les hace saber a los interesados que atendiendo a la naturaleza del procedimiento que nos ocupa, y para estar en la posibilidad de darle curso a las solicitudes planteadas por las partes, deberán formular sus promociones oralmente durante las audiencias, salvo los casos expresamente señalados en la ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 último párrafo.-----

Igualmente, se previene a los interesados para que dentro del término de **TRES DÍAS** siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna capacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos. -----

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se requiere a la parte actora para que en el término de **TRES DÍAS** contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y a la parte demandada en el mismo término a partir del emplazamiento, manifiesten si otorgan o no su consentimiento por escrito, para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que tal información sea pública.-----

Además, se hace del conocimiento de las partes que, a partir del veintitrés de septiembre del dos mil catorce, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su controversia, proporciona los servicios de mediación, conciliación y justicia restaurativa a través del Instituto de Justicia Alternativa, donde se les atenderá de forma gratuita en el entendido de que no es asesoría jurídica, sino una forma alternativa de solución de controversias, en aras de fomentar la cultura de la paz. -----

NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCÍA**, Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la **LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO**, Secretaria Judicial, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 527/17, que por su orden le correspondió. **CONSTE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

"CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito presentado el día dos de los corrientes, por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN y como lo solicita, téngasele exhibiendo las copias que indica en su escrito, necesarias para el emplazamiento a juicio de MIGUEL ANGEL PALMA COBOS, por lo que se le tiene ampliando su demanda en los términos de su escrito. Túmense los autos al Ministro Ejecutor y Oficial Notificador para que realice la diligencia correspondiente debiendo notificar el presente proveído conjuntamente con el auto de radicación.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCIA Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria Judicial LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

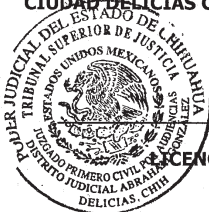
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos dos escritos presentados el día once de los corrientes, por el Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN y como lo solicita, toda vez que en el contrato base de la acción se estableció domicilio convencional para que en él se practique cualesquier notificación, requerimiento e incluso para el emplazamiento, y el demandado no fue localizado en el mismo, tal y como se desprende de la constancia levantada por el Ministro Ejecutor visible a foja sesenta y cinco, se ordena a través de edictos su emplazamiento, que se publicarán un tanto de ellos en el tablero de avisos de éste Juzgado y en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en los términos establecidos en el auto de radicación de fecha veintiséis de abril del año dos mil diecisiete. Lo anterior de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles. Se concede el término de diez días más a los señalados para contestar la demanda a fin de que se apersona a continuar el procedimiento, debiendo señalar domicilio en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán a través de lista. Lo anterior de conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCIA Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria Judicial LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO, con quien actúa y da fe. DOY FE". DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado MIGUEL ANGEL PALMA COBOS, en los términos ordenados.

**ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
SECRETARIA JUDICIAL**



[Handwritten signature]
LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO

EDICTO DE NOTIFICACION

**VICTOR ANDREY PADILLA GUTIERREZ.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1291/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VICTOR ANDREY PADILLA GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintuno de junio del año en curso, presentado por EL LICENCIADO Jesús Alberto Valerio, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código Procesal Civil.

--- Notifíquese el presente proveído mediante edictos a la parte demandada en dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JULIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



VICTOR ANDREY PADILLA GUTIERREZ

61-6-8

**-0-
EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 580/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS MARISELA QUIÑONES HERNANDEZ y/o OSCAR EDUARDO SALAS IBARRA y/o OSCAR EDUARDO SALAS IBARRA, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. JESUS HUERTA CORONADO y SILVIA REYES MARRERO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, recibido en este Juzgado el día veintinueve de Noviembre del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Vistas de Manantial de las Flores número 1256-23, lote 38, manzana 29 del fraccionamiento Vista Los Ojitos, Etapa II, en esta Ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrito con el número 126 a folios 127 del libro 4289 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.

BASE PARA EL REMATE: \$289,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

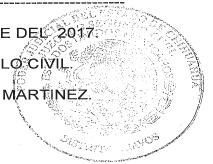
POSTURA LEGAL: \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2017

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



AVISO

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código Municipal vigente en la Entidad, se hace del conocimiento público que el ciudadano **RAMÓN DÍAZ DE LEÓN CASTRO**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre el terreno municipal que se describe como bien de dominio privado, identificado como demasía del Lote 18, Manzana 5, del Fraccionamiento San Ángel III, de esta ciudad, con una superficie de 18,932 m², situada en la parte posterior del domicilio ubicado en el número 5619 de la calle Profesor Norberto Hernández, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 64°20'	7.40 METROS	PROPIEDAD MA. R. VDA. DE CALDERÓN
2-3	SW25°40'	2.40 METROS	LOTE 19
3-4	NW 67°52'	7.04 METROS	LOTE 18
4-1	NE18°03'	2.86 METROS	LOTE 18

La presente solicitud quedó debidamente registrada en el índice del Departamento de Enajenación de Inmuebles bajo el número D-001/17, foja treinta y ocho del Libro de solicitudes de enajenación de terrenos Municipales, a las 12:10 horas del día 11 de Agosto del 2017.

--El presente aviso deberá ser publicado con cargo al promovente, en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en los estrados de la Presidencia Municipal.

-- Asimismo, se hace del conocimiento público que en caso de existir alguna oposición fundada respecto al presente denuncia, esta deberá formularse por escrito dentro de un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación ante la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS.
EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

RAMON DIAZ DE LEON CASTRO

25-4-6

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LETICIA ZENON PATIÑO

PRESENTE.-

En el expediente número **44/16**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el licenciado **JESUS ALBERTO VALERIO** apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **LETICIA ZENON PATIÑO**, existe un auto que a la letra dice: -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado **JESÚS ALBERTO VALERIO**, recibido en este Juzgado el día veintiséis de mayo del presente año, a las once horas, y como lo solicita, **se abre el juicio a prueba** por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada **C. LETICIA ZENON PATIÑO** por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----

--- **NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DE 2017.



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LETICIA ZENON PATIÑO

45-6-8

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTHA ISELA NUÑEZ ORTEGA DE RUIZ Y JUAN MANUEL RUIZ ARREOLA PRESENTE.-

En el expediente número 1360/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de **MARTHA ISELA NUÑEZ ORTEGA DE RUIZ Y JUAN MANUEL RUIZ ARREOLA.-**, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO

DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos para que

obre como legalmente corresponde, el escrito signado por el **C.**

LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, parte actora, recibido en

este Juzgado el día de hoy; visto lo solicitado, y toda vez que es el

momento procesal oportuno de conformidad con lo dispuesto por los

artículos 281 y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de

Chihuahua, se abre el presente juicio a prueba por un término de

VEINTE DÍAS COMUNES a las partes, mismo que comenzará a

contar a partir de la última publicación de los edictos, los cuales

deberán ser publicados en **días hábiles**. En virtud de lo anterior, se

ordena notificar a los demandados **MARTHA ISELA NUÑEZ ORTEGA**

DE RUIZ Y JUAN MANUEL RUIZ ARREOLA, por medio de edictos,

que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el

Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además

de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo

anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de

Procedimientos Civiles del Estado. **N O T I F I Q U E S E** Así, lo acordó

y firma la **LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA**, Juez

Octavo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario

de Acuerdos **LICENCIADO MARTÍN MAURICIO PORTILLO**

FIERRO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DE

DOS MIL DIECISIETE. Visto las constancias de autos, se toma conocimiento y

consideración del acuerdo del pleno de Consejo de la Judicatura del Poder

Judicial del Estado de Chihuahua, de fecha 27 de septiembre de dos mil

diecisiete y publicado en once de octubre del mismo año, en virtud del cual se

otorgó competencia en materia de oralidad a algunos Jueces de este Distrito

Judicial Bravos y a virtud de lo anterior fue remitida la carga de trabajo del

Juzgado Octavo de lo Civil para que este Juzgado Segundo de lo Civil asuma la

competencia del trámite del presente asunto, conservando el mismo número de

identificación del expediente a efecto de seguirlo tramitando por sus fases

procesales. Notifíquese personalmente a las partes la subsunción de

competencia de este Juzgado Segundo de lo Civil para todos los efectos

legales a que haya lugar. De conformidad con el artículo 119 inciso f) del

Código de Procedimientos Civiles del Estado. **NOTIFIQUESE**

PERSONALMENTE: Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO**

ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en

unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada **PATRICIA GUADALUPE**

GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. **LICENCIADO JESUS**

ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE

GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES

A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE ENERO DEL 2018.

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MARTHA ISELA NUÑEZ ORTEGA DE RUIZ

44-6-8

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 57.60
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,594.24
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,797.12
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.57
<i>Anexo, por cada página</i>	\$0.96
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,075.45
<i>Media página</i>	\$537.73
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$42.04

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

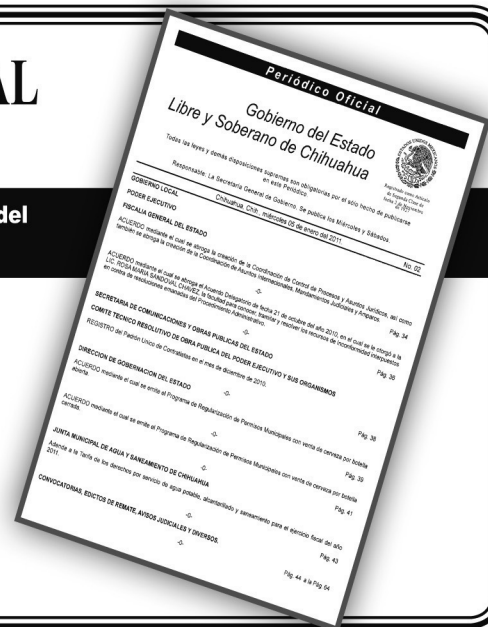
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial